

REVISADO-BJCS
FECHA.....31/01/2024
REVISOR.....Morales



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“El mercado bursátil en el Ecuador: un análisis jurídico comparativo con la
legislación Colombiana”**

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados
y Tribunales de la República del Ecuador

Autor: Edwin Omar Llerena Quinga

Tutor: Dra. María Gabriela Acosta Morales

Ambato – Ecuador

2024



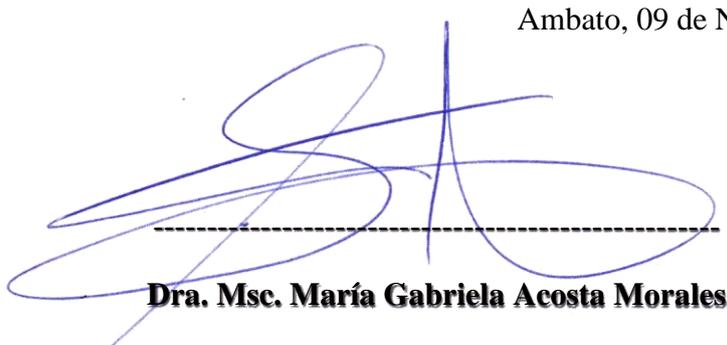
A. PAGINAS PRELIMINARES

**“EL MERCADO BURSÁTIL EN EL ECUADOR: UN ANÁLISIS JURÍDICO
COMPARATIVO CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA”**

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor de Trabajo de Investigación sobre el tema: “EL MERCADO BURSÁTIL EN EL ECUADOR: UN ANÁLISIS JURÍDICO COMPARATIVO CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA” del señor Edwin Omar Llerena Quinga. Egresado de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo reúne de los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a la Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 09 de Noviembre del 2023.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical stroke, positioned above a horizontal dashed line.

Dra. Msc. María Gabriela Acosta Morales

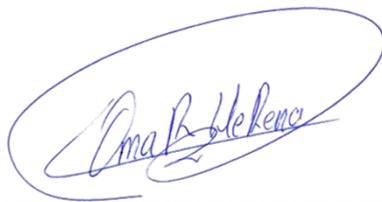
TUTOR

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “EL MERCADO BURSÁTIL EN EL ECUADOR: UN ANÁLISIS JURÍDICO COMPARATIVO CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad del autor.

Ambato, 09 de Noviembre del 2023

EL AUTOR



Edwin Omar Llerena Quinga

C.I 1804193827

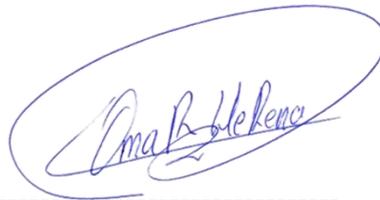
DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga del presente trabajo investigativo de tesis como un documento disponible para consulta en los procesos de investigación, conforme se determina en la normativa de este establecimiento de formación académica superior.

Cedo de manera plena los derechos de autor de mi trabajo de tesis con fines investigativos y de difusión del conocimiento, además apruebo la reproducción del presente trabajo de investigación conforme a las regulaciones universitarias; esto siempre y cuando no presente una ganancia económica y se realice en respeto a los derechos del autor.

Ambato, 09 de Noviembre del 2023

EL AUTOR



Edwin Omar Llerena Quinga

C.I 1804193827

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros de Tribunal de Grado, APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema: “EL MERCADO BURSÁTIL EN EL ECUADOR: UN ANÁLISIS JURÍDICO COMPARATIVO CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA”, presentado por el señor, Edwin Omar Llerena Quinga, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, 2024

Para constancia firman:

.....

Miembro

.....

Miembro

.....

Miembro

DEDICATORIA

A Dios por siempre estar conmigo, protegiéndome guiándome, por no dejarme desmayar en este camino, sobre todo en los momentos más difíciles siendo mi fortaleza y mi paz; a mis padres David y Esthela, quienes han sido el principal apoyo, brindándome sus consejos, amor incondicional y sabiduría para así poder llegar a dar este gran paso en mi vida. A mi hermana Ligia por ser el ejemplo a seguir, por nunca abandonarme y sobre todo por siempre recordarme que cada esfuerzo tiene su recompensa, y que en la vida nada es imposible. Gracias por siempre creer en mí. A todos ustedes, quiero dedicarles este trabajo de Investigación a quienes son parte fundamental en mi vida, gracias por estar siempre junto a mí, brindándome palabras de aliento para seguir adelante y nunca abandonar mis metas y sueños a futuro. Me siento infinitamente agradecido.

Edwin Omar Llerena Quinga.

AGRADECIMIENTO

Mi profundo agradecimiento a Dios, quien a sido mi guía y fortaleza constante durante toda mi vida, a mi familia por el apoyo incondicional brindado durante toda mi trayectoria académica, a parte quiero agradecer a la Universidad Técnica de Ambato, y; en especial a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales por abrirme las puertas y brindarme las herramientas necesarias para mi formación académica y profesional, deseo expresar mi gratitud a mi tutora académica , quien a otorgado su tiempo, orientación y valiosos comentarios para enriquecer este trabajo.

ÍNDICE DE CONTENIDO

| | |
|---|------|
| PORTADA..... | i |
| TEMA | ii |
| APROBACIÓN DEL TUTOR..... | iii |
| AUTORÍA..... | iv |
| DERECHOS DE AUTOR | v |
| APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO | vi |
| DEDICATORIA | vii |
| AGRADECIMIENTO | viii |
| INDICE DE CONTENIDOS..... | ix |
| INDICE DE TABLAS..... | xii |
| INDICE DE FIGURAS..... | xiii |
| RESUMEN EJECUTI..... | xiv |
| ABSTRACT | xv |
| B. CONTENIDOS | 1 |
| CAPITULO I..... | 1 |
| MARCO TEORICO..... | 1 |
| 1.1 Antecedentes de la investigación | 1 |
| 1.2 Derecho Bursátil..... | 3 |
| 1.2.1 Características del derecho bursátil..... | 4 |
| 1.2 Sistema financiero | 6 |
| 1.3.1 Composición del sistema financiero | 7 |
| 1.3.1.1 Activos o instrumentos financiero | 7 |
| 1.3.1.2 Intermediarios financieros..... | 9 |
| 1.3.1.3 Mercados financieros | 10 |
| 1.3 Mercado de Valores | 12 |

| | |
|---|----|
| 1.4.1 Funciones del mercado de valores | 13 |
| 1.4.2 Estructura del mercado de valores | 14 |
| 1.4.3 Participantes del mercado de valores | 20 |
| 1.4 Bolsa de valores | 21 |
| 1.5.1 Importancia de la bolsa de valores | 23 |
| 1.5.2 Funciones de la bolsa de valores | 23 |
| 1.5.3 Mecanismo de negociación en la bolsa de valores..... | 25 |
| 1.6 Instrumentos de inversión | 27 |
| 1.7 Registro especial bursátil | 28 |
| 1.8 Objetivos | 29 |
| 1.8.1 Objetivo general | 29 |
| 1.8.2 Objetivos específicos | 29 |
| CAPITULO II | 30 |
| METODOLOGIA | 30 |
| 2.1. Tipo de la investigación | 30 |
| 2.2. Métodos de la investigación..... | 31 |
| 2.3 Técnicas e instrumentos | 32 |
| 2.3.1 Técnicas..... | 32 |
| 2.3.2. Instrumentos | 32 |
| 2.4. Fuentes de recolección de la información..... | 33 |
| 2.5 Población y muestra | 33 |
| CAPITULO III..... | 35 |
| ANALISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS | 35 |
| 3.1 Análisis de la ley sobre en mercado de valores en Colombia y Ecuador..... | 35 |
| 3.1.1 Objetivo y criterio de las leyes en análisis | 35 |
| 3.1.2 Concepto de valor entre las leyes de análisis | 40 |
| 3.1.3 Órganos de control entre las leyes de análisis..... | 40 |

| | |
|---|----|
| 3.1.3 Registro en el mercado de valores | 42 |
| 3.2 Resultados de las entrevistas practicadas | 45 |
| 3.3 Discusión..... | 59 |
| 3.3.1 Discusión del Derecho comparado | 59 |
| 3.3.2 Discusión de las entrevistas realizadas | 60 |
| CAPITULO IV..... | 63 |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 63 |
| 4.1 Conclusiones | 63 |
| 4.2 Recomendaciones..... | 64 |
| BIBLIOGRAFÍA | 65 |
| ANEXOS..... | 70 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Participantes del mercado de valores | 20 |
| Tabla 2. Entrevista realizada al primer funcionario de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros | 46 |
| Tabla 3. Entrevista realizada al segundo funcionario de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | 48 |
| Tabla 4. Entrevista realizada al primer profesional especialista en Derecho Bursátil | 50 |
| Tabla 5. Entrevista realizada al segundo profesional especialista en Derecho Bursátil | 53 |
| Tabla 6. Entrevista realizada al primer inversionista del mercado bursátil | 55 |
| Tabla 7. Entrevista realizada al segundo inversionista del mercado bursátil..... | 57 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| Figura 1. Ámbito bancario | 9 |
| Figura 2. Estructura del mercado de valores | 16 |
| Figura 3. Estructura del mercado de valores SUPERCIAS | 19 |
| Figura 4. Funciones de la bolsa de valores | 25 |
| Figura 5. Mecanismos de la negociación de la bolsa de valores..... | 26 |

RESUMEN EJECUTIVO

El mercado bursátil en el Ecuador, es un sector económico-social que en la actualidad ha gozado de importancia debido al cambio de visión que se ha tenido en el sector empresarial y comercial, sin embargo, los resultados esperados, no han cumplido con los objetivos planeados, debido a que muchas personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras han optado por abandonar el mercado de valores del Ecuador, desistiendo de realizar inversiones a pequeño, mediano, y largo plazo por la falta de conocimiento que poseen de los beneficios o desventajas que pueden tener, así mismo, por la falta de actuaciones garantistas de inversiones por parte del Estado ecuatoriano, siendo necesario encontrar nuevos paradigmas que permitan que estas actuaciones se readecuen propendiendo la dinamización de la economía en el país. Por esta razón, el presente trabajo de investigación tiene por objetivo general analizar de forma jurídica la normativa sobre el Mercado Bursátil entre Ecuador y Colombia, mediante el derecho comparado. La metodología que se utilizó en la presente investigación fue de cuantitativa, mediante una investigación de tipo descriptivo, explicativo y exploratorio, para ello se utilizó una investigación documental y bibliográfica de gran relevancia, además de la utilización de técnicas e instrumentos de la información que facilitaron el análisis de datos, y la creación de una nueva visión en torno al derecho bursátil, permitiendo establecer conclusiones y recomendaciones.

Palabras clave: derecho comparado, economía, empresa, inversionistas, mercado bursátil.

ABSTRACT

The stock market in Ecuador is an economic-social sector that has currently enjoyed importance due to the change of vision that has taken place in the business and commercial sector, however, the expected results have not met the objectives planned, due to the fact that many natural or legal persons, national and foreign, have chosen to leave the Ecuadorian stock market, giving up making investments in the small, medium, and long term due to the lack of knowledge they have of the benefits or disadvantages that They may also have due to the lack of investment guarantee actions by the Ecuadorian State, making it necessary to find new paradigms that allow these actions to be readjusted, promoting the revitalization of the economy in the country. For this reason, the present research work has the general objective of legally analyzing the regulations on the Stock Market between Ecuador and Colombia, through comparative law. The methodology used in the present investigation was quantitative, through a descriptive, explanatory and exploratory investigation, for which a highly relevant documentary and bibliographical investigation was used, in addition to the use of information techniques and instruments that facilitated data analysis, and the creation of a new vision around stock market law, allowing conclusions and recommendations to be established.

Keywords: comparative law, economy, business, investors, stock market.

B. CONTENIDOS

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes de la investigación

En la tesis de Lucero Aguilar Sandy Lissette, con el tema “El mercado de valores ecuatoriano como fuente de financiamiento de las empresas del sector comercial de la provincia de Tungurahua” del año 2019 de la Universidad Técnica de Ambato sostiene que:

la integración de los mercados ha ido creciendo en las últimas décadas, es un hecho debido a diferentes factores como la globalización financiera, la desregulación de los mercados y la eficiencia en la transmisión de la información. Se refleja que los mercados de valores han evolucionado con nuevas formas de negociaciones a inversionistas y empresas, conduciendo a un aumento súbito de las relaciones entre sí mismos.

Las ventajas que ofrece el Mercado Integrado Latinoamericano es la profundización del mercado de valores internos aumentando a los inversionistas y emisores, también

reduce los costos de las transacciones para la adquisición o venta de valores, así mismo, se obtiene mayor capitalización de las empresas que venden sus acciones en el mercado de valores. (Lucero. S, 2019, p.4)

De lo cual se desprende, que en la actualidad el mercado de valores ha adquirido mayor valor para la realización de negociaciones nacionales e internacionales, promoviendo el flujo de capital y aumentando las riquezas, por ello, el mercado bursátil debe garantizar a los usuarios de seguridad jurídica que permita realizar actividades

económicas con confianza, mostrándose de esta forma en un espacio más atractivo para el desarrollo económico y comercial.

En el trabajo de investigación de Jaramillo Escobar Maritza Alexandra, del año 2019 con el tema “Análisis del Mercado de Valores del Ecuador en el período 2013-2017 y su potencial de financiamiento de medianas empresas. Estudio de Caso Provincia de Loja” de la Universidad Nacional de Loja sostiene que:

El Mercado de Valores del Ecuador afronta problemas estructurales y coyunturales que afectan su principal función; proveer financiamiento de mediano y largo plazo a los sectores productivos, por ello se dice que es un mercado joven y por tanto inmaduro. Igualmente, el dinamismo de financiamiento para el sector productivo y sobre todo las medianas empresas es pequeño, debido a la falta de cultura bursátil que existe en Ecuador.

En este contexto, uno de los grandes problemas es el desconocimiento del sistema del Mercado de Valores, el cual ha limitado a muchas empresas a su crecimiento, especialmente al sector PYMES, que es el que más necesita recursos externos para su desarrollo y perfeccionamiento. (Jaramillo. M, 2019, p.10)

De lo descrito, se puede mencionar que, si bien es cierto el mercado bursátil en el Ecuador creado lazos y fuentes de inversión, sin embargo, la falta de experiencia y de inserción en este nuevo sistema económico, ha hecho que el desarrollo de ciertas actividades se encuentren una serie de problemas que no permiten su pronta expansión, lo cual se ha mostrado como un obstáculo para la generación de empleo, reducción de la pobreza y una desaceleración en los procesos de producción.

En el trabajo de investigación de Guamán Jiménez Darwin Julio, del año 2020, titulada “Mercado de valores de Ecuador: estrategias para aumentar la participación de las PYMES” de la Universidad Internacional del Ecuador, sostiene que:

El mercado de valores dentro de un país tiene como función principal dinamizar la economía entre los distintos agentes económicos, canalizando los recursos de forma estratégica, brindando mecanismos de inversión y financiamiento a las distintas entidades tanto del sector público como privado, sin embargo según manifiesta el presidente del directorio de la asociación de casas de Valores del Ecuador (Asocaval) Fernando Simó, en el Ecuador el mercado de valores esta poco desarrollado pese a tener varios años de trayectoria, en el cual se evidencia la poca participación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), siendo este sector uno de los más importantes dentro la economía, ya que son una fuente esencial de empleo superando cuantitativamente a las grandes empresas. (Guamán. D, 2020, p.1)

De lo cual se desprende, que pese a los beneficios que ofrece el mercado de valores, aún existe un gran número de la población que no se siente capaz o tienen la confianza suficiente para su utilización, sea la pequeñas, mediana o grandes empresas, puesto que, al parecer, sigue siendo un tema nuevo que llego al Ecuador, y por su poca utilización y generación de experiencia se torna inseguro e invaluable.

1.2 Derecho Bursátil

El derecho bursátil de acuerdo a la Real Academia de la Lengua, (2020), define al derecho bursátil como “un conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden que regulan las relaciones humanas de toda sociedad. El derecho y como consecuencia las normas, también están presentes en el mercado financiero, de ahí que exista un derecho bursátil.” (p.123). Por lo tanto, el derecho bursátil al ser una rama del derecho corporativo centra su atención en la bolsa y/o mercado de valores.

Por lo expuesto, el Derecho Bursátil en la actualidad se convierte en un ámbito de vital importancia por sus productos financieros que tienden a solucionar las necesidades e intereses de diversas personas sean naturales o jurídicas. Desde esta perspectiva, el hecho de adquirir habilidades y destrezas en este espacio se ha torna indispensable para el desarrollo del sistema financiero y económico en el país.

Por otra parte, Herrera, (2020), señala que el Derecho Bursátil:

Estudia y regula las ofertas públicas de adquisición, la sociedad agente de bolsa, las acciones, constitución por oferta terceros, clases de mercado, función de mercado de valores, finalidad, información, ofertas públicas de valores, ofertas públicas de adquisición, clases de valores, operaciones del mercado de valores, fondos mutuos y sus sociedades administradoras, empresas clasificadoras, sanciones, fondos de inversión y sus sociedades administradoras, (p.10)

Por lo expuesto, el Derecho Bursátil involucra varias áreas, financieros, económicas y corporativas que con el paso del tiempo han ido adquiriendo mayor en el mercado, se han posicionado y han contribuido para que el desarrollo en el país mejore, sin embargo, esta visión positiva se muestra general, puesto que existente algunas asociaciones que aún no logran el acceso a estos espacios.

1.2.1 Características del derecho bursátil

El Derecho Bursátil se caracteriza por evitar fraudes en el sistema financiero del Ecuador, puesto que dentro de su componente legal existen varias instituciones de control como la Superintendencia de Bancos, de la Economía Popular y Solidaria, entre otras, las cuales vigilan que las personas naturales y jurídicas cumplan con las disposiciones legales.

Para Granados, (2023), dentro de las características del Derecho Bursátil sostiene que “también regula otros procesos como el funcionamiento de registros administrativos, las ofertas públicas de adquisición, la procedencia de las acciones, la información publicada, los mecanismos de negociación o la actividad de los agentes de intermediación.” (p.2).

Por, otra parte, dentro de las características del mercado bursátil se desprende que crea un alto nivel de riesgo, pues depende de la ley de la oferta y la demanda, es por ello que las inversiones se realizan a largo plazo, esto quiere decir que existirán punto altos y bajos de rédito o de pérdida, por este hecho se ha causado una incertidumbre en los usuarios, ya que no encuentran una mayor fuente de garantía legal, como sucede en las Cooperativas de Ahorro y Crédito o los Bancos, que deben siempre someterse a tasas fijas de interés.

Sin embargo, bajo esta perspectiva el mercado bursátil se caracteriza por emitir bonos y acciones y mediante ello atrae a terceros en nuevos financiamientos, este tipo de gestión se convierte en una alternativa útil que da lugar a un crédito bancario.

Por estas características, los Estados suelen tener instituciones de gobierno encargadas de su control, que en el caso de Ecuador es la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para el caso, de Colombia el organismo encargado de este control, esto debido a que dentro de este sistema financiero puede haber desfases que podrían afectar a la economía de la nación, por lo tanto causar graves perjuicios para el Estado y con consiguiente en el cumplimiento y garantía de los derechos y recursos que les corresponde a los titulares de derecho a consecuencia de la ruptura de vínculos económicos y comerciales.

1.2 Sistema financiero

La Constitución de la República del Ecuador en el título VI que versa sobre el régimen de desarrollo, involucra al capítulo V que habla de la soberanía económica disponiendo en la sección octava al sistema financiero, en el artículo 309 se prescribe que:

Art. 309.- El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

En este sentido, y conforme reza este enunciado, se puede visualizar que existe un tipo de protección jurídico-legal por parte del Estado, debido a que existen instituciones creadas para el control y supervisión de las mismas. En el caso de Ecuador, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el órgano que se encarga del mercado bursátil.

Por lo expuesto, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

es el organismo técnico que supervisa y controla el mercado de valores. Tiene como función contribuir a lograr un mercado de valores organizado, integrado, eficaz y transparente, así como promover e impulsar el desarrollo del sector. La Superintendencia ejerce sus funciones y atribuciones a través de la Intendencia Nacional de Mercado de Valores y de la Dirección Regional de Mercado de Valores y sus Áreas de Autorización y Registro, Control y

Fiscalización, Consultas y Desarrollo Normativo. El mercado de valores un segmento del mercado de capitales, en el cual se negocian valores (renta fija y variable) entre oferentes (emisores) y demandantes (inversionistas), a través de los mecanismos previstos en la Ley de Mercado de Valores, con la finalidad de permitir la canalización de los recursos hacia las actividades productivas, sin necesidad de la intermediación de entidades financieras. (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2023)

Esto indica que sean personas naturales o jurídicas para poder ejercer actividades económicas y financieras en el país deben someterse al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, debido a que mediante su planificación estratégica establecerá objetivos, políticas y lineamientos específicos para potenciar el desarrollo económico sostenible, que permita garantizar el derecho al buen vivir de todos los ecuatorianos.

1.3.1 Composición del sistema financiero

El sistema financiero está compuesto por tres elementos: “1. Activos o instrumentos financieros, 2. Intermediarios financieros, 3. Mercados financieros.” (Ordóñez et al., 2020, p.3), siendo importante analizar cada uno de estos tres elementos, en vista de que a partir de cada uno de ellos se alcanza el desarrollo económico, mediante inversiones activas que provienen de la industria, tecnología, comercio, producción y otras áreas, siendo estas áreas las que debería contar con mayor seguridad para atraer a nuevos y potenciales clientes.

1.3.1.1 Activos o instrumentos financiero

Los activos o instrumentos financieros benefician a los dos partes contractuales, debido al intercambio financiero que existe, por lo que suelen ser favorables, un ejemplo de ello son los bonos.

El mercado de valores, dentro de las Bolsas de Valores se negocian distintos tipos de activos financieros, no solo acciones. La magnitud de negociación y su amplitud a nivel internacional ha logrado que sea regulado con leyes y normas estatales dictaminadas por cada país. (Guagua en al.,2020, p. 1)

En el caso del Ecuador, el gobierno es quien entrega los bonos por pagos de cualquier índole, incentivando a que la persona pueda cambiar dicho documento o papel de valor en dinero en efectivo más los intereses que se hayan devengado. Debido a que los bonos forman parte del concepto de valor que puede ser negociado en el mercado de valor en tenor de lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Mercado de valores.

Por lo expuesto, la Universidad de Barcelona, (2029), estableció las características de los activos e instrumentos financieros, señalando que:

Liquidez: es la facilidad y la certeza de convertir un instrumento financiero en dinero sin sufrir pérdidas.

Riesgo: es la probabilidad de que al vencimiento el emisor cumpla sin dificultad sus compromisos de amortización.

Rentabilidad: es la capacidad de un instrumento financiero para producir intereses o algún otro tipo de rendimiento al adquirente como pago de su cesión temporal de capacidad de compra y de su asunción, también temporal, de un riesgo. (p.1)

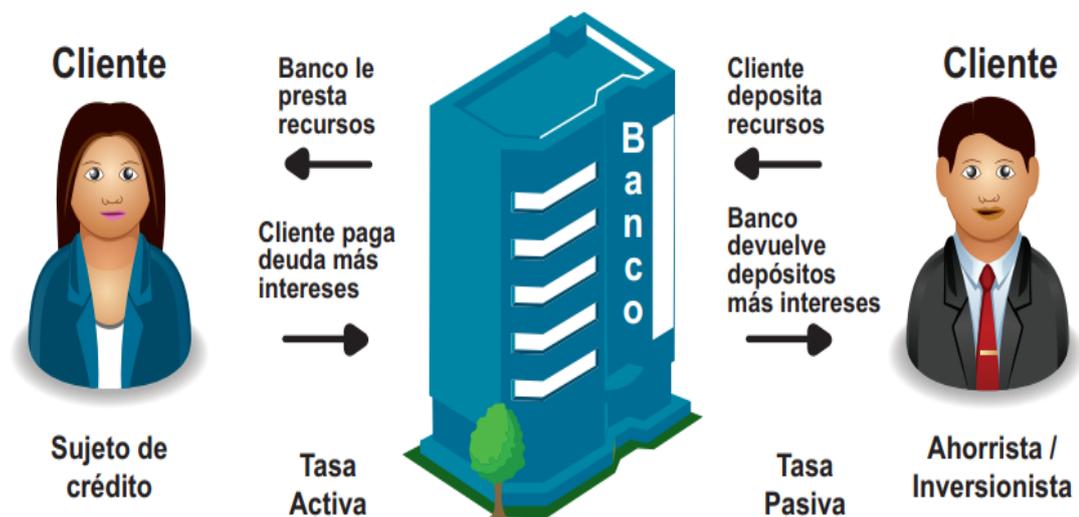
1.3.1.2 Intermediarios financieros

Los intercambios financieros forman parte de la composición del sistema financiero, al ser aquellas terceras personas que se encuentran en un afán de vincular a la sociedad, persona natural o jurídica o ente financiero con el sistema financiero con el propósito de mejorar en rendimiento y progreso económico.

De esta forma, los intermediarios financieros pueden ser de dos tipos: los intermediarios bancarios y los intermediarios no bancarios: por ello a continuación, la presente figura indica la movilización indirecta de los recursos: ámbito bancario de la operación intermediaria.

Figura No 1

Ámbito bancario



Nota: la presente figura tiene como fuente y elaboración Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, (2023)

De acuerdo a Malaga, (2020), los intermediarios bancarios:

son la forma más conocida de interpretar qué son los intermediarios financieros y se trata como tal del sistema bancario, el banco central, la banca privada y

las cajas de ahorro. Los bancos se financian principalmente por los depósitos que realizan los individuos y por medio de cada préstamo, además de ello los intermediarios bancarios suelen hacer un uso adicional de los recursos que les generan otros ingresos. (p.5)

Mientras que los intermediarios no bancarios, como su nombre mismo lo indica son aquellos que están fuera del círculo bancario, pero cumplen con las funciones de intermediarios.

Dentro de los intermediarios no bancarios se engloban múltiples actividades comerciales que, si bien en algunos casos el banco puede cubrir, no se trata de su función principal. Del mismo modo dentro de esta categoría se incluyen instituciones financieras cuyo aporte va más allá de solo dinero, pues representan distintos tipos de activos que varían en función de las necesidades del consumidor, en esta categoría se incluyen: compañías de seguros, fondos de pensiones privados, sociedades de crédito hipotecario o fondos de inversión mobiliaria, el Instituto de Crédito Oficial, esta podría considerarse incluso una institución financiera nacional, el shadow banking, Cada una de estas entidades financieras contribuye con sus interesados de maneras muy diversas, sea ofreciendo planes de ahorro a largo plazo, representando un respaldo económico en caso de inconvenientes e inclusive proporcionándoles una garantía de una mejor calidad de vida en su vejez. Por lo que es posible denotar que los intermediarios no se limitan únicamente a ofrecer dinero explícitamente, sino un amplio catálogo de servicios y bienes. (p.4)

1.3.1.3 Mercados financieros

Según Jaramillo y Yumibanda, (2020),

se entiende por mercado financiero, la forma de asignar recursos a la economía y está compuesto por los mercados monetario, de capitales y cambiario. Existe una estrecha relación entre el nivel de ahorro e inversión, a mayor nivel de ahorro, mayor nivel de inversión y, por consiguiente, mayor crecimiento y desarrollo económico y financiero. (p.1)

Por lo tanto, los mercados financieros, se ha de entender que son los lugares ya sean estos físicos o virtuales que permiten que se desarrollen actividades de compra y venta, mediante la fijación de precios de los activos o instrumentos financieros, por lo que su función principal es mediante la intermediación financiera mediante la tráida de fondos prestables.

Por lo tanto, el ahorro que realizan las personas está ligado a la inversión y con los recursos provenientes del mismo nace la creación de empleos, en este sentido “El desarrollo del mercado financiero de un país está en relación con una serie de factores tanto microeconómicos, meso económicos como macroeconómicos. Entre ellos se pueden citar los siguientes: el ahorro interno, el ingreso, la inversión, la inflación, las expectativas de los agentes económicos, la incertidumbre, el riesgo, entre otros.” (Jaramillo y Yumibanda, 2020, p.76)

Entre las características del mercado financiero se encuentran las siguientes:

Amplitud. Alto nivel de contratación, márgenes de precios reducidos, gama de activos variada.

Transparencia. Información rápida y barata.

Profundidad. Alto número de órdenes de intercambio para cada activo.

Flexibilidad. Rápida incorporación en el precio de la información. (p.3)

Por estas características los mercados financieros pueden ser de dos tipos: el primero es de orden monetario o de dinero y el segundo corresponde a los capitales, por ello Riveros, (2023), al referirse a los primeros sostiene que:

contiene activos financieros a corto plazo, muy líquidos y con bajo riesgo. Se encuentran aquí los pagarés y letras del tesoro. En los mercados monetarios, el mercado primario es aquel en cuyos activos son de nueva creación, mientras que el mercado secundario surge por la transformación de liquidez o la evaluación o apreciación de la información. (p.10).

Mientras que la segunda clasificación por ser de capitales se genera a largo plazo, dentro de esta clase de mercado financiero se encuentran los bonos, acciones y obligaciones de Estado, sin embargo, la importancia o característica se centra en la contribución al crecimiento económico que mantiene.

1.3 Mercado de Valores

Como antecedente del mercado de valores en el Ecuador se tiene que su aparición se encuentra ligada a la bolsa de valores tanto de Quito y de Guayaquil que establecía la Ley No 111 publicada en el Registro Oficial No 1441 de fecha 26 de marzo de 1969, en donde se estableció varios tipos de mercados y de operadores.

En este sentido Lovato, (2013), menciona que:

Desde entonces es importante mencionar que las principales empresas y bancos del Ecuador o entre los más destacados a nivel nacional constan como emisores de valores desde hace algunos años. Estos emisores han sido a través de sus cabezas y principales accionistas o socios quienes superaron barreras de: conocimiento, estructurales e incluso culturales en un país como el nuestro

donde prevalece como célula societaria la empresa familiar, el financiamiento bancario y la inversión de corto plazo, para participar en un mercado en el cual se abre los capitales o se busca financiamiento públicamente a través de emisiones y venta de acciones o valores de contenido crediticio o representativos de deuda.(p.2)

En este sentido el mercado de valores al formar parte del sistema financiero que obtiene la participación de otros recursos como el internet, la subasta y otras acciones vía online, todo ello con la finalidad de obtener beneficios para empresas e instituciones financieras. En este sentido el mercado de valores se transporta a ser una fuente empresarial de vital importancia ya que mediante le movimiento de dinero se pueden generar diversos proyectos.

Para el efecto intervienen dos tipos de agentes: el primero es el agente estructurador, puesto que está encargado de la emisión y realización de las inscripciones en legal y debida forma en los sistemas de datos públicos, además tiene la facultad de supervisar el cumplimiento del mismo y demás acciones que se efectuó para ello; el segundo, es el agente colocador, porque su función específica es la compra y venta de los instrumentos del sistema financiero, y se desde este aspecto donde nacen las operaciones y permisos para que opere el mercado bursátil, creando una mejora en la economía, debido a que minimiza los riesgos de perdida para las empresas e instituciones.

1.4.1 Funciones del mercado de valores

Las funciones del mercado de valores de acuerdo a Honra. I, (2020), sostiene que:

El mercado de valores, ofrece entonces alternativas de financiamiento, cuando a través de su sistema se otorgan los recursos del ahorro, creándose el canal de asignación de la inversión; reduciendo el costo de intermediación financiera y constituye el comienzo del cambio financiero. Por tanto, cumplen la función de facilitar el proceso de inversión al proporcionar un mercado donde de forma eficiente y con menores costos, se efectúan las transacciones. (p.1)

En tal virtud, las funciones del mercado de valores se centra en: contar con agentes económicos, puesto que deber escoger y seleccionar a las empresas públicas, privadas, semipúblicas, personas naturales o jurídicas, y los intermediarios financieros, además fija cuáles serán los activos o instrumentos financieros susceptibles de negociación, aportar para el logro de la liquidez de los activos o instrumentos financieros y finalmente reducción tanto de los costos y de los plazos que se hayan establecido en el proceso de la intermediación.

Por lo tanto, el mercado de valores deberá cumplir con funciones específicas, dentro de las cuales se encuentra la transparencia para garantizar la credibilidad y confianza de sus inversionistas tanto nacionales y extranjeros, seguido de la libertad con la cuenten los involucrados en las negociaciones, para que la toma de decisiones sea propia de acuerdo a los intereses y necesidades de la misma, sin que exista presión de ninguna índole que ponga en riesgo el actuar de dicho sector, por otra parte también deberá observar; y, finalmente la flexibilidad porque a partir de ella se otorga la posibilidad a los actores a poder maniobrar la forma en la que desean invertir en cantidad, tiempos y plazos.

1.4.2 Estructura del mercado de valores

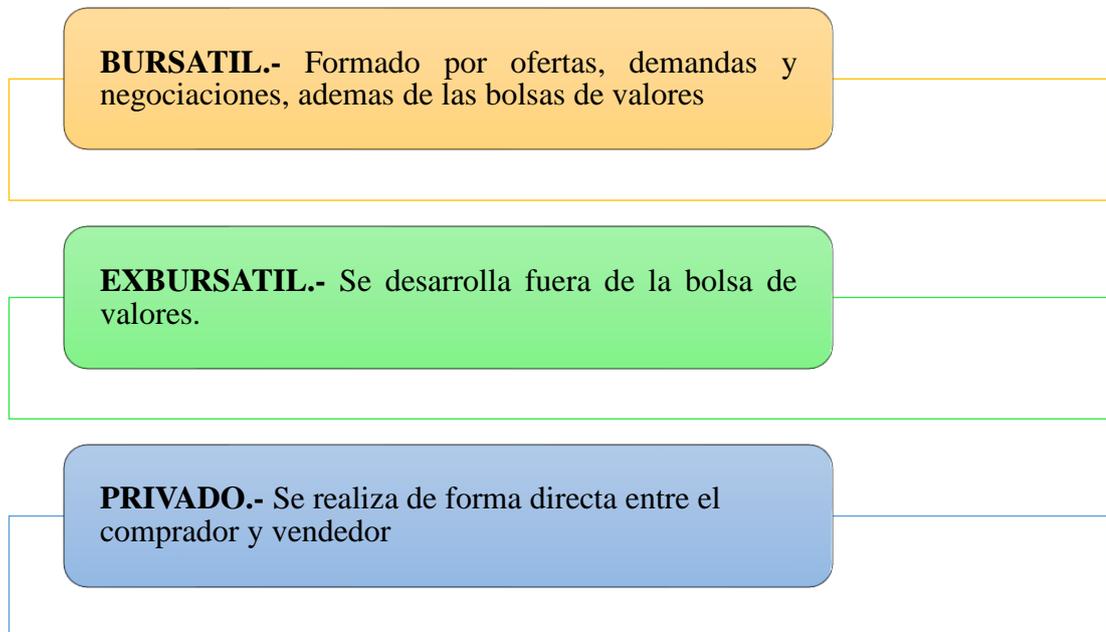
a estructura del mercado de valores en el Ecuador está diseñada y ordenada de acuerdo a la Ley de Mercado de Valores, porque en el artículo 3 señala que:

Del mercado de valores: bursátil, extrabursátil y privado. - El mercado de valores utiliza los mecanismos previstos en esta Ley, para canalizar los recursos financieros hacia las actividades productivas, a través de la negociación de valores en los segmentos bursátil y extrabursátil. Mercado bursátil es el conformado por ofertas, demandas y negociaciones de valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores y en las bolsas de valores, realizadas en éstas por los intermediarios de valores autorizados, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley. Mercado extrabursátil es el que se desarrolla fuera de las bolsas de valores, con la participación de intermediarios de valores autorizados e inversionistas institucionales, con valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores. Se entenderá como negociaciones de mercado privado aquellas que se realizan en forma directa entre comprador y vendedor sin la intervención de intermediarios de valores o inversionistas institucionales. Sobre valores no inscritos en el Registro de Mercado de Valores o que estando inscritos sean producto de transferencias de acciones originadas en fusiones, escisiones, herencias, legados, donaciones y liquidaciones de sociedades conyugales y de hecho. Las operaciones con valores que efectúen los intermediarios de valores autorizados, e inversionistas institucionales en los mercados bursátil y extrabursátil, serán puestas en conocimiento de la Superintendencia de Compañías para fines de procesamiento y difusión, en la forma y periodicidad que determine el Consejo Nacional de Valores, (C.N.V.). (Ley de Mercado de Valores, 2023)

A continuación, la presente figura indica la estructura del mercado de valores ecuatoriano, de acuerdo a la ley que lo regula:

Figura No 2

Estructura del mercado de valores



Nota: la presente figura tiene como fuente la Ley del Mercado de Valores y la elaboración corresponde a Llerena Omar, (2023)

Por otra parte, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros establece 10 ítems que forman parte de la estructura del mercado de valores: el primero es la normativa que esta “normado por la Ley de Mercado de Valores, la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, el Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores (hoy la Junta de Política y de Regulación Monetaria y Financiera)”(Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2023).

El segundo ítem de la estructura es los reguladores, en donde la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, (2023), establece que:

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera es parte de la Función ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas,

entre ellas de seguros y valores. La Junta está conformada por los titulares de los ministerios de Estado responsables de la política económica, de la producción, de las finanzas públicas, el titular de la planificación del estado y un delegado del presidente de la República. En cuanto al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, Superintendente de Bancos y el Superintendente de Economía Popular y Solidario, el Gerente General del Banco Central del Ecuador y el Presidente del Directorio de la Corporación de Seguros de Depósitos, Fondos de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, participarán en las deliberaciones de la junta con voz pero sin voto. (p.11)

El tercer item es los supervisores, puesto que son las dependencias que están encargadas del control y vigilancia de que se cumplan con todos los requerimientos financieros y legales, en este sentido la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, (2023), establece ciertas funciones de este sector financiero, en donde se encuentra que:

- Ejecutar la política general del Mercado de Valores dictadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- Inspeccionar en cualquier momento a las compañías, entidades y demás personas que intervengan en el Mercado de Valores.
- Investigar las denuncias e infracciones a la Ley de Mercado de Valores, sus reglamentos y regulaciones de las instituciones reguladas por esta Ley.
- Requerir y suministrar la información referente a la actividad de las personas naturales o jurídicas bajo su control.
- Conocer y sancionar las infracciones, resoluciones y demás normas secundarias. (p.11)

El cuarto item corresponde a los emisores es decir a los sectores que son parte del mercado de valores que puede ser público, privados, fideicomisos de titularización o fondos colectivos. Lo cual se mantiene con una vinculación con el quinto item que

establece a los inversionistas que pueden ser: sector público, inversionistas privados, inversionistas extranjeros, administradoras de fondos.

El sexto ítem corresponde a los intermediarios de valores, que, para la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, (2023), “son las casas de valores, compañías anónimas que actúan como intermediarios entre la oferta y demanda de valores en el mercado.” (p.13).

El séptimo ítem corresponde el mercado, es decir, el lugar donde ocurre la oferta y la demanda de valores, en el caso del Ecuador estas casa de valores se encuentran ubicadas en Quito y Guayaquil, y este aspecto quizás sea uno de los aspectos desfavorables del sistema financiero, puesto que deberían por lo menos registrarse o encontrarse en las zonas o circuitos territoriales para que puedan llegar a todos los usuarios en igualdad de condiciones, permitiendo su fácil, rápido y sencillo acceso, y se genere esa productividad económica que hace falta.

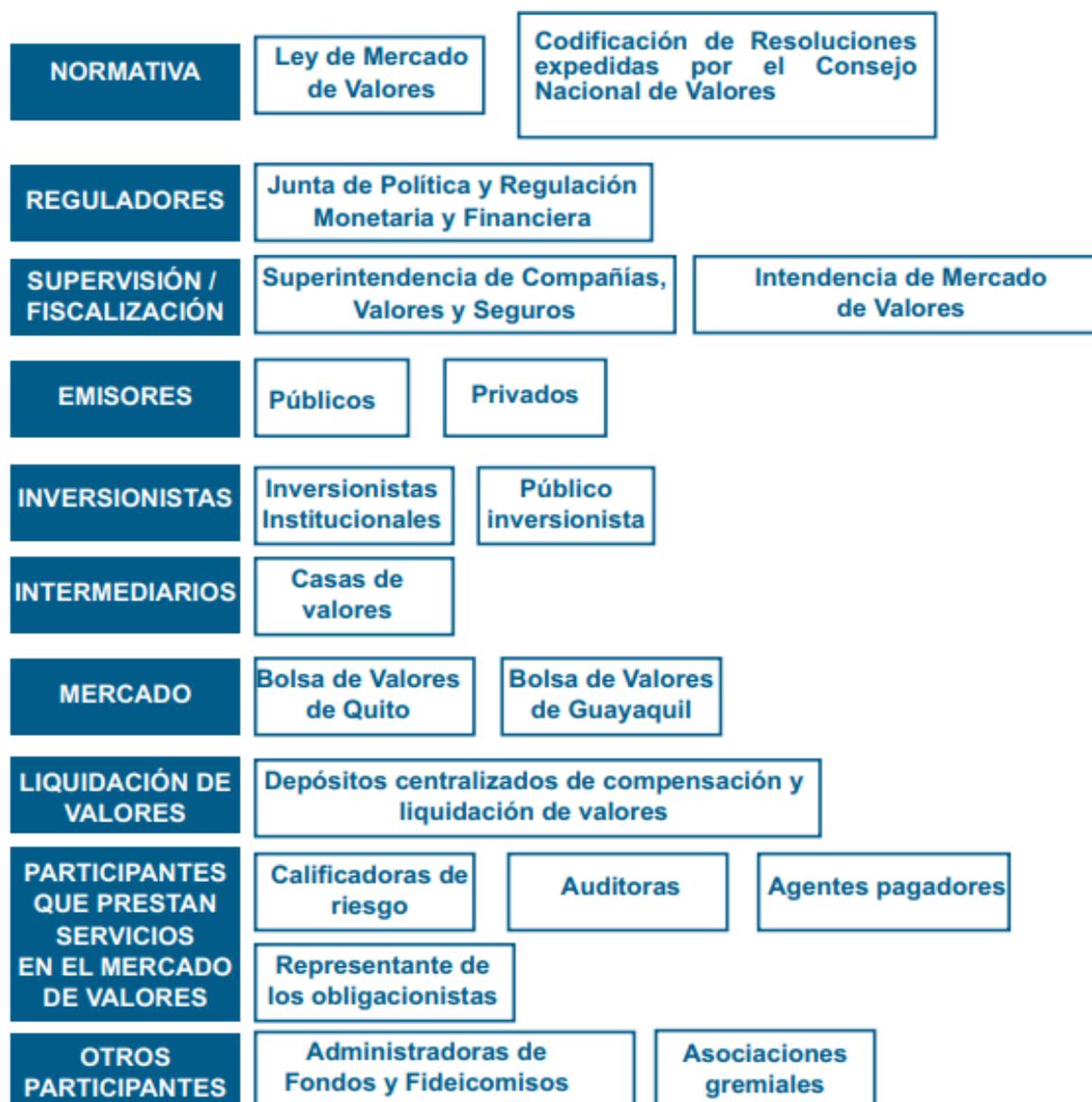
El octavo ítem responde a la liquidación de valores “En el Ecuador la liquidación de valores la realizan los Depósitos Centralizados de Custodia, Compensación y Liquidación, existiendo dos a la fecha de corte” (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2023, p.14)

El noveno ítem responde a entidades de apoyo, toda vez que estas permiten que el mercado de valores se desarrolle con normalidad, y pueda cumplir todas las expectativas, dentro de los cuales se puede distinguir: “a) Calificadoras de riesgo, b) Auditoras Externas, c) Estructuradores, d) Agente pagador, e) Representantes de los obligacionistas”, (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2023, p.14),

Y, finalmente el décimo ítem es los otros participantes que forman parte del mercado de valores. Por lo expuesto, la presente figura indica la siguiente estructura del mercado de valores.

Figura No 3

Estructura del mercado de valores SUPERCIA S



Nota: la presente figura y elaboración corresponde a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, (2023)

1.4.3 Participantes del mercado de valores

Los participantes del mercado de valores de acuerdo a lo que sostiene la Bolsa de Valores de Quito, (2023), son los siguientes:

Tabla No 1

Participantes del mercado de valores

| Participantes | Descripción |
|--------------------------|--|
| Emisores | Son compañías públicas, privadas o instituciones del sector público que financian sus actividades mediante la emisión y colocación de valores, a través del mercado de valores. |
| Inversionistas | Son aquellas personas naturales o jurídicas que disponen de recursos económicos y los destinan a la compra de valores, con el objeto de lograr una rentabilidad adecuada en función del riesgo adquirido. Para participar en el mercado de valores no se requiere de montos mínimos de inversión |
| Bolsas de valores | Son sociedades anónimas que tienen por objeto brindar los servicios y mecanismos necesarios para la negociación de valores en condiciones de equidad, transparencia, seguridad y precio justo. |

| | |
|---|---|
| Casas de valores | Son compañías anónimas autorizadas, cuya principal función es la intermediación de valores, además de asesorar en materia de inversiones, ayudar a estructurar emisiones y servir de agente colocador de las emisiones primarias. |
| Deposito centralizado de compensación y liquidación de valores | Es una compañía anónima que se encarga de proveer servicios de depósito, custodia, conservación, liquidación y registro de transferencia de los valores. |
| Calificadoras de riesgo | Son sociedades que tienen por objeto la calificación de emisores y valores. |
| Administradoras de fondos y fideicomisos | Son compañías anónimas que administran fondos de inversión y negocios fiduciarios. |

Nota: la presenta tabla fue obtenida del Mercado de Valores de Quito, (2023)

Este tipo de participantes, desempeñan un papel importante dentro del sistema financiero, puesto que cada uno desde su entorno permiten el crecimiento de la economía en el país, por ello las actuaciones deben estar apegadas a la constitución y la ley para evitar defraudaciones que puedan afectar a los derechos del colectivo y la solvencia de las instituciones que forman parte de este sector, ya que, de todo ello, depende el buen funcionamiento institucional.

1.4 Bolsa de valores

La bolsa valores de acuerdo a Mayorga, (2020),

es un mercado físico o virtual donde interactúan demandantes y oferentes de capital, quienes hacen transacciones a través de intermediarios autorizados, además, muchas veces este mercado es conocido simplemente como “la bolsa”. En la BV usualmente se negocian activos relacionados con acciones, obligaciones, bonos, letras y pagarés, derechos de suscripción, participación de fondos de inversión, bonos de suscripción, letras del tesoro, deuda pública y obligaciones del Estado, entre otros. (p.1)

Por lo tanto, la bolsa de valores se convierte en un espacio importante para el ahorro e inversión que debería ser aprovechado por todos los ecuatorianos para mejorar la situación económica individual y colectiva, las estrategias para incentivar a la inversión internacional deberían ser cada vez más fehacientes, generando confianza y estabilidad financiera, de esta forma no se permitiría que recursos y capacidades económicas nacionales se trasladen a otro país, cuando desde su entorno puede aportar significativamente al Ecuador.

El objetivo de una BV es satisfacer los intereses de las empresas que ponen sus acciones en el mercado para que sean adquiridas por el público, a fin de obtener el financiamiento que necesitan para cumplir sus objetivos y generar riqueza. De igual manera, las personas naturales (ahorristas) se convierten en inversionistas y producen riqueza, obteniendo también beneficios monetarios por los dividendos que le reportan sus acciones. Otra de las ventajas que adquieren las empresas al cotizar en la BV es el mejoramiento de su imagen pública, pues otorga prestigio a la marca y ayuda a la buena gestión de las empresas, adicionalmente, proporciona liquidez a los accionistas. (Mayorga,2020, p.1)

En la actualidad este tipo de objetivos, se han quedado plasmados en un papel, pues en la práctica diaria se observa que la bolsa de valores no tiene mayor movimiento, es considerada como un organismo nuevo en el país, que requiere ser transversalizado y

socializado a nivel empresarial, entre pequeñas, medianas y grandes organizaciones, ya que todas ellas desde su conjunto puede aportar al mejoramiento de la producción y riqueza del país, mejorando la calidad de vida prescrita en la Constitución de la República del Ecuador.

1.5.1 Importancia de la bolsa de valores

La importancia de la bolsa de valores se evidencia en el ámbito económico, puesto que genera su desarrollo. En tal virtud, los Estados requieren tener una o dos bolsas de valores a nivel nacional para de esa forma atraer la inversión y engrandecer la riqueza mediante los ahorros que se realizan, así como de robustecer las negociaciones que se practican.

1.5.2 Funciones de la bolsa de valores

Entre las principales funciones de la bolsa de valores se encuentran las seis:

- Promueve un mercado de capitales, propiciando la participación del mayor número de personas, a través de la compra y venta de toda clase de títulosvalores objeto de transacción.
- Celebra Sesiones de Negociación diariamente, proporcionando la infraestructura tecnológica necesaria, y facilitando la comunicación entre los Agentes representantes de las Casas de Corredores de Bolsa y los emisores de títulos valores e inversionistas.
- Tiene entre sus principales objetivos la eficiente canalización del ahorro interno hacia las necesidades de inversión que requieren recursos financieros adicionales, sean estas entidades públicas o privadas.

- Ofrece al inversionista las necesarias y suficientes condiciones de legalidad y seguridad en las transacciones que se realicen por medio de ella, con base en su Reglamento Interno.
- Adopta las medidas adecuadas para fomentar el ahorro e inversión, permitiendo una mayor participación accionaria, y vela porque se cumplan las normas para mantener la seriedad y confianza en los títulos valores, ajustando las operaciones a las leyes, reglamentos y a las más estrictas normas de ética.
- Lleva el registro de cotizaciones y precios efectivos de los títulos valores, y tiene a disposición del público la información sobre todo lo que acontece en el mercado bursátil.
- La entrega de información oportuna es un elemento indispensable en el mercado bursátil, es por ello que la Bolsa de Valores ha desarrollado diversos canales a través de las diferentes publicaciones de boletines y servicios de información en línea. (León, 2020, p,3)

Como se puede observar, la bolsa de valores es un aspecto importante para la dinamización de la economía en un país, por ello entre su principal función se destaca en captar capitales, los cuales en la actualidad son escasos, ya que la mayor parte de sociedades y organización no tienen un conocimiento apropiado de cómo funciona.

Además de ello, es importante mencionar que existen MiPymes que también generan recursos, pero la mayor parte de ellas, por diversos factores no se encuentran consolidados como sociedad, y piensan que por esta razón no pueden hacer uso de la bolsa de valores, cuando pueden hacerlo como personas naturales, sin embargo, al ser un mercado financiero incierto, genera temor, haciéndoles que retrocedan de realizar una inversión.

La siguiente figura muestra de forma más clara y precisa las funciones de la bolsa de valores:

Figura No 4

Funciones de la bolsa de valores



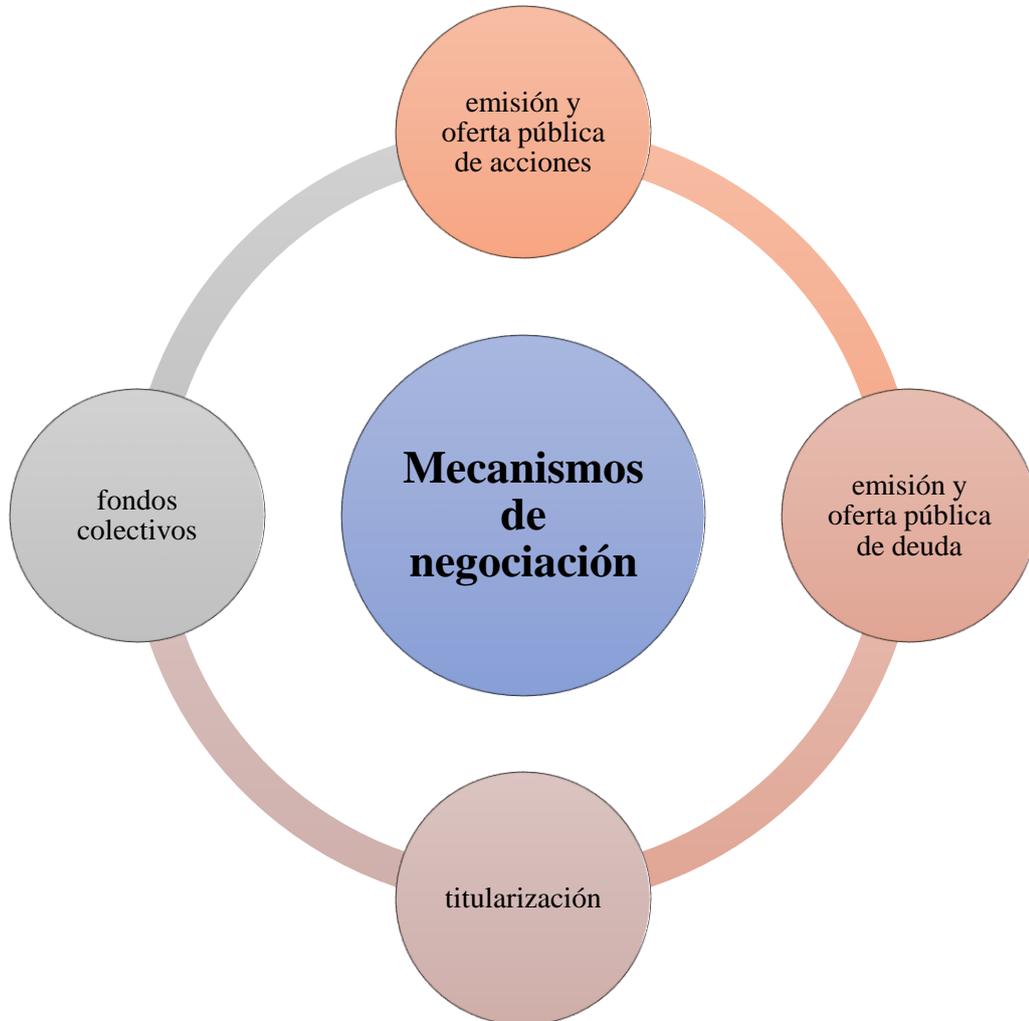
Nota: la presente figura corresponde a la elaboración de Llerena Omar, (2023)

1.5.3 Mecanismo de negociación en la bolsa de valores

Los mecanismos de negociación en la bolsa de valores se basan en la oferta, demanda, cumplimiento de obligaciones, la titularización y los fondos colectivos, debido a que cada uno de estos tiene una visión diferente del manejo del capital. Por ello, la siguiente tabla muestra a profundidad cuales son, de conformidad con lo que dispone la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:

Figura No 5

Mecanismos de la negociación de la bolsa de valores



Nota: la fuente de la presente figura corresponde a la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, y la elaboración es de Llerena Omar, (2023)

La emisión y oferta pública de acciones “es el proceso mediante el cual una empresa ofrece o vende una participación de la empresa o nuevas acciones al público en general, para que dichas acciones se coticen y se negocien de forma diaria a través de un mercado organizado” (Mejía, 2020, p.1).

La emisión y oferta pública de deuda, en donde se puede distinguir tres tipos de acciones: la primera, es la emisión de obligaciones surge en un mercado en donde la empresa privada o pública emite obligaciones con un rendimiento y plazo, además ofrecer en el mercado de valores para que pueden ser captados.

La segunda obligación, es la obligación convertible en acciones, que, de acuerdo a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, (2023), “Conceden al titular o tenedor del título, el derecho mas no la obligación, de transformar estos títulos de deuda en acciones, según se estipule en la Escritura de Emisión, cambiando su condición de acreedor por la de accionista.” (p.14)

La tercera obligación es la emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial, porque este tipo de emisiones se producen en un plazo de 1 a 359 días, el carácter de estas obligaciones es revolventes, para el efecto el emisor tendrá 720 días para realizar esta acción, pagar o compensar de acuerdo a los fondos.

En lo que respecta a la titularización, tiene como propósito que se mejore en rendimiento y flujo capital. Finalmente, el cuarto mecanismo corresponde a los fondos colectivos corresponde a todos los aportes que tenga la bolsa de valores por parte de sus accionistas o inversionistas.

1.6 Instrumentos de inversión

Los instrumentos de inversión bursátil pueden ser renta fija o renta variable. Con referencia a la primera se tiene que:

Habla de los cuales los resultados no son intencionales de la compañía emisora, más bien están predichos en la emisión, también viene a representar préstamos colectivos que quiénes invierten dan a una institución pública, privada y a veces

hasta el mismo gobierno, a cambio de un resultado y es aceptado por las partes”
(Bolsa de Valores de Quito, 2018, p.3)

La rentabilidad de la renta fija está fijada por dos aspectos: el primero proviene de los intereses ganados y aquellos que se encuentran pendientes de pago; y, el segundo proviene de los premios que procedan de las negociaciones realizadas.

Por lo tanto, dentro de la renta fija se puede encontrar aquellas inversiones que provienen de cupones, los cuales son susceptibles de negociación, y has otras inversiones que no tienen cupones, pero mantiene un plazo del cumplimiento de la obligación como las letras de cambio que suelen ser a largo plazo mientras que los bonos de estado son a corto plazo.

El segundo instrumento bursátil es la renta variable que, de acuerdo a la Bolsa de Valores de Quito, (2018) “Son valores con determinado vencimiento y cuyo resultado, se puede dar en forma de dividendos o ganancias de capital, cambiará según los balances del emisor.” (p.18). Por lo tanto, los valores que sean susceptibles de ganancia en este tipo de renta son inciertos ya que dependerán de la situación económica y financiera en la que se negocien los valores. Pese a esta característica, suele ser muy atractiva para los inversionistas puesto que los valores a percibir pueden ser cuantiosos, convirtiéndose en un ambiente ambicioso pese a la existencia de un alto índice de riesgo por las pérdidas debido a la variación del mercado.

1.7 Registro especial bursátil

El registro especial bursátil suele ser un registro de inversiones que es creado de forma exclusiva para los medianos y pequeños emprendimientos, de esta forma se trata de equiparar su acceso con otras sociedad o personas naturales o jurídicas con mayores capitales, así se respeta lo prescrito en el artículo 11, núm. 2 y 66, núm4 de la

Constitución de la República del Ecuador, brindando la igualdad de condiciones a todos los habitantes evitando que sean víctimas de discriminación por motivos económicos.

1.8 Objetivos

1.8.1 Objetivo general

Analizar de forma jurídica la normativa sobre el Mercado Bursátil entre Ecuador y Colombia, mediante el derecho comparado.

1.8.2 Objetivos específicos

- 1.- Analiza cuales son las estrategias jurídicas, financieras y educativas que se deben implementar en el Ecuador para el desarrollo del mercado.
- 2.- Caracterizar el perfil inversionista a partir del nivel socioeconómico financiero de la población ecuatoriana y colombiana.
- 3.- Proponer ideas jurídicas para la potencialización del mercado bursátil en el Ecuador.

CAPITULO II

METODOLOGIA

2.1. Tipo de la investigación

Exploratorio. - “Los estudios exploratorios se efectúan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes” (Hernández, 1997, p.45), Que en el presente caso se trata del mercado bursátil desde un análisis jurídico entre la legislación ecuatoriana y colombiana, lo cual permite ampliar el conocimiento mediante el derecho comparado.

Una investigación exploratoria “sirve de base para continuar con una descriptiva y ésta, a su vez, con una correlacional y después con una explicativa” (Zafra, 2006, p.1). Por lo tanto, su utilización de este tipo de investigación permite el desarrollo de los siguientes tipos de investigación.

Descriptivo. - Este tipo de investigación como su nombre mismo lo indica permite describir aspectos relevantes de la investigación, que en el presente trabajo permitirá para realizar el análisis comparativo del mercado bursátil entre la legislación ecuatoriana y colombiana. “La investigación descriptiva se efectúa cuando se desea describir, en todos sus componentes principales, una realidad.” (Guevara, 2020, p.3)

Explicativo. - La investigación explicativa “es aquella que tiene relación causal, no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta precisar las causas del mismo. Puede valerse de diseños experimentales y no experimentales”. (Guevara, 2020, p.3). Con lo cual se pretende comprender cuales son las causas que originan el problema considerando la realidad actual del mercado bursátil en el Ecuador.

2.2. Métodos de la investigación

Cualitativo. - Este tipo de método es importante en la presente investigación, debido a que es utilizado en las ciencias sociales y humanas. Por lo que es considerada como

un método para recoger y evaluar datos no estandarizados. En la mayoría de los casos se utiliza una muestra pequeña y no representativa con el fin de obtener una comprensión más profunda de sus criterios de decisión y de su motivación. En la investigación de mercado, los métodos de investigación cualitativa suelen incluir entrevistas, debates en grupo o métodos de observación cualitativa. Los resultados y las respuestas resultantes de estos métodos se interpretan en función del contexto y no se representan cuantitativamente. Así pues, la investigación de mercado representa información que no puede medirse directamente. (Burgos,2019, p.39)

Análisis. - Este tipo de método de análisis o analítico permite comprender se van desarrollado diversas actuaciones o actividades a lo largo de la investigación, esto con la finalidad de comprender la amplitud del tema planteado.

Descompone una idea o un objeto en sus elementos (distinción y diferencia), y el sintético combina elementos, conexas relaciones y forma un todo o conjunto (homogeneidad y semejanza), pero se hace aquella distinción y se constituye esta homogeneidad bajo el principio unitario que rige y preside ambas relaciones intelectuales (Echavarría et al., 2010, p.7)

Comparativo. - El método comparativo permite comparar dos elementos materia de estudio, que en el presente trabajo corresponde a la legislación ecuatoriana con la colombiana en referencia al mercado bursátil. Esto debido a que “es una herramienta que, a partir de una serie de pasos estructurados, permite comparar y analizar dos o

más elementos, con el objetivo de probar una hipótesis o alcanzar un conocimiento novedoso.” (Tonon, 2011, p.56)

2.3 Técnicas e instrumentos

2.3.1 Técnicas

Entrevista. - Este tipo de técnica estará diseñada mediante preguntas abiertas, las cuales estarán dirigidas al personal directivo del mercado de valores que en el momento de la investigación pueda colaborar, para contrarrestar la información adquirida con la investigación teórico-documental.

Observación. - Este tipo de técnica permite que el investigador adquiera por medio de sus propios sentidos el conocimiento necesario para justificar, analizar incluir o diagnosticar la problemática planteada, debido a que permite realizar preguntas, acceder a documentos u otras actividades en el momento mismo de la investigación.

Documental. - Este tipo de técnica permite recolectar información relevante proveniente de libros, folletos, revistas, artículos científicos, tesis de pregrado y posgrado y en si cualquier tipo de documento o material que contenga información sobre la presente temática, con lo cual se busca sustentar y solventar el contenido de la investigación.

2.3.2. Instrumentos

Guía de preguntas. - Este instrumento estará formado por una guía de preguntas, que pretenden ser ampliadas para la recolección de la información pues sirven para que la entrevista se pueda desarrollar en un orden y estructuración de ideas.

Fichas de observación. - Este instrumento estará diseñado y permitirá establecer datos relevantes provenientes de la observación que se realice en la investigación de campo.

Matriz de contenidos. - Es un instrumento que recolecta información del material documental de relevancia que se utilizará en la presente investigación, para ello se clasifica en blancos aquellos documentos que aportan a teoría planteada en la investigación y como grises aquellos que son contrarios, en esta matriz se permite conocer el resumen, objetivo, pensamiento ideas y aspectos de importancia sobre el contenido del libro y el autor, para sistematizar información.

2.4. Fuentes de recolección de la información

Fuentes primarias. - Las fuentes primarias que se utilizarán en la presente investigación permitirán conocer aspectos esenciales como las costumbres, tradicionales, cultura, aspectos económicos, sociales, políticos, tributarios entre otros de los dos países materia de comparación y análisis, para en base a ello poder establecer circunstancias relevantes sobre la temática abordada.

Fuentes secundarias. - Este tipo de fuentes “son testimonios de “segunda mano”, elaborados con posterioridad a los hechos ocurridos y basados en la información de las fuentes primarias, por ejemplo: libros y revistas, películas, video-documentales, series televisivas, textos escolares y mapas temáticos.” (Moran, 2020, p.30). Este tipo de método servirá para recolectar información relevante para el desarrollo de la presente investigación.

2.5 Población y muestra

La población “Es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación. "El universo o población puede estar constituido por

personas, animales, registros médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales entre otros". (Pineda et al., 1994, p108)", Por ello, la población materia de la presente investigación al ser un grupo pequeño de investigación no es susceptible de realizar una fórmula matemática para alcanzar la muestra. De este modo la investigación de campo se realizará a las personas que en el momento de la investigación puedan colaborar con su aporte y conocimiento.

CAPITULO III

ANALISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

3.1 Análisis de la ley sobre en mercado de valores en Colombia y Ecuador

3.1.1 Objetivo y criterio de las leyes en análisis

En este apartado se procede con un análisis de dos leyes: por una parte, se encuentra la Ley del mercado de valores del Ecuador publicada en el Registro Oficial Suplemento 215 del 25 de febrero del 2006, modificada por última vez el 31 de diciembre del 2008; y, por otra parte, la Ley 964 colombiana del año 2005, publicada en el Diario Oficial No 45.963 del mismo año.

Esta comparación en Derecho, permitirá comprender cuales son las similitudes o avances legales que tienen cada una de la legislaciones, a fin de crear un nuevo conocimiento, y contribuir con ideas jurídicas a la mejora del mercado de valores en Ecuador, tomando como referencia ciertas actuaciones de la legislación colombiana que se puedan aplicar en el país sin mayor complicación, debido a que las dos naciones se encuentran en un mismos continente, que casi tienen las mismas costumbres, tradiciones, y culturas, viven en un similar contexto económico, social, político, democrático y legal, puesto que dentro de su ordenamiento nacional consideran los pensamientos de la corriente constitucionalista.

En tal virtud, Ley del mercado de valores del Ecuador en el artículo 1 establece que tiene por objeto “promover un mercado de valores organizado, integrado, eficaz y transparente, en el que la intermediación de valores sea competitiva, ordenada, equitativa y continua, como resultado de una información veraz, completa y oportuna” (Ley del mercado de valores del Ecuador, 2008)

Esto permite comprender que, el afán de la normativa es controlar las actividades financieras de valor que se realicen en el Ecuador, con la finalidad de evitar defraudaciones o actos de corrupción en el mercado de valores y quizás esta es la parte medular del análisis comparativo con la legislación colombiana que en la Ley 964 del 2005 en el artículo 1 establece el objeto indicando que es:

1 Gobierno Nacional ejercerá la intervención en las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores, con sujeción a los siguientes objetivos y criterios:

a) Objetivos de la intervención:

1. Proteger los derechos de los inversionistas.
2. Promover el desarrollo y la eficiencia del mercado de valores.
3. Prevenir y manejar el riesgo sistémico del mercado de valores.
4. Preservar el buen funcionamiento, la equidad, la transparencia, la disciplina y la integridad del mercado de valores y, en general, la confianza del público en el mismo. (Ley 964 de Colombia, 2005)

Aspecto que permite comprender varios aspectos que denotan seguridad para los colombianos, ya que, si bien el Estado es el órgano encargado del control, su visión se enmarca en la protección de los derechos de los inversionistas, así lo establecen los objetivos de la ley colombiana, porque se muestra una garantía sobre los bienes que se hayan invertido en el mercado de valor, mostrándose como este tipo de disposición legal como un retroceso dentro de la legislación ecuatoriana.

El segundo objetivo de la ley 964 de Colombia es fomentar el desarrollo y progreso del mercado de valor, siendo un aspecto similar que se establece en la Ley del mercado de valores del Ecuador, lo cual coloca a ambas disposiciones frente a una aparente igualdad formal, sin embargo, cuando se trata de materializar la igualdad, se evidencian los cambios entre estos Estados. Porque, en Ecuador debido a la protección que se realiza a los inversionistas, son quienes tienden a invertir dinamizando la

economía, siendo un escenario que no se puede visualizar en el Ecuador por la inseguridad en este sector económico y financiero.

Otro objetivo que es cuestionable, se encuentra en la ley colombiana al mencionar sobre la prevención de riesgo en el sistema, mostrándose cómo un mercado solvente y confiable, capaz de atraer todo tipo de inversión que a corto, mediano o largo plazo permitirá el desarrollo económico y financiero de esa nación. Particularidad que tampoco se evidencia en la Ley nacional, y es por la inexistencia de esta política preventiva que muchas personas al incursionar en el mercado de valor atraviesan desfases que hacen que consideren que la institucionalización no es la adecuada, haciendo que no existía una nueva inversión por las pérdidas que obtuvieron. Esto surge porque en la ley ecuatoriana solo se habla de una calificación de riesgo en el inciso 2 del artículo 1 de la ley de Mercado de valores.

Sin embargo, dentro de este apartado la ley promueve la realización de auditorías externas, que promueven la imparcialidad en el sistema de inversiones y negociaciones, lo cual se convierte en un aspecto loable, sin embargo, a partir de estas auditorías se deben tomar decisiones pro mejora, las mismas que en la actualidad han sido inobservadas dando como resultado que la auditoría externa sea un simple ejercicio contable y sin ningún tipo de aporte.

Por otra parte, es importante recalcar que dentro del artículo 1 la Ley 964 de Colombia en el literal dos menciona sobre los criterios de inversión pudiendo distinguirse lo siguiente:

b) Criterios de la intervención:

1. Que se promueva el desarrollo y la democratización del mercado de valores, así como su conocimiento por parte del público.

2. Que la regulación y la supervisión del mercado de valores se ajusten a las innovaciones tecnológicas y faciliten el desarrollo de nuevos productos y servicios dentro del marco establecido en la presente ley.
 3. Que las normas y los procedimientos sean ágiles, flexibles y claros, y que las decisiones administrativas sean adoptadas en tiempos razonables y con las menores cargas administrativas posibles.
 4. Que los costos de la supervisión y la disciplina del mercado de valores sean eficiente y equitativamente asignados, y que las cargas que se impongan a los participantes del mercado sean consideradas, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, la comparación entre el beneficio y el costo de las mismas.
 5. Que se evite impedir o restringir la competencia.
 6. Que se dé prelación al sentido económico y financiero sobre la forma, al determinar si algún derecho o instrumento es un valor, o si alguna actividad es de aquellas que requieran autorización o registro y, en general, cuando expida normas dirigidas a la protección de los derechos de los inversionistas.
 7. Que el mercado de valores esté provisto de información oportuna, completa y exacta.
 8. Que se garantice que las operaciones realizadas en el mercado de valores sean llevadas hasta su puntual y exacta compensación y liquidación.
 9. Que se propenda porque en la regulación y la supervisión se eviten los arbitrajes, procurando que exista uniformidad en las normas que se expidan.
- (Ley 964 de Colombia, 2005)

Con referencia al numeral 1 que versa sobre el desarrollo y democratización, el numeral 2, sobre el control y supervisión, numeral 4 costos de supervisión, numeral 9 se puede decir que existe una similitud con la legislación ecuatoriana, debido a que en Colombia existe la Superintendencia Financiera Colombia, y en el Ecuador la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que poseen en cierta parte las mismas atribuciones, funciones y competencias.

Entre los aspectos cuestionables al realizar esta comparación, se podría indicar que dentro de los criterios de inversión en el numeral 3 se establece que los procedimientos de inversión en el mercado de valores será fácil, ágil y sencillo, incluso en Colombia se hace uso de la tecnología para facilitar el acceso y transparencia de las negociaciones, aspecto que de igual forma es cuestionable en el Ecuador, puesto que aún no existe una política de control tecnológica que permita seguridad, a ello se suma la inseguridad que tienen los inversionistas de actuar bajo esta modalidad que exige el mundo globalizado, porque frecuentemente se escuchan delitos de Cyber seguridad que se quedan en la impunidad.

Otro criterio de intervención que es cuestionado es una visión integra que tiene el Estado colombiano ya que en el numeral 5 involucra a que se realicen una serie de actuaciones con el fin de evitar la competencia, esto quiere decir, que existen muchas expectativas en este espacio económico, lo cual no sucede en el Ecuador, ya que, las estrategias de marketing, no se basan en despojar a una competencia, por ser inexistente, sino más bien en una captación de inversionistas en negociaciones que cada vez es más baja.

El siguiente numeral analizar es el 6 debido a que se considera un enunciado aplaudible dentro de la legislación colombiana puesto que busca la protección al inversionista y la prelación económica, que no siempre se puede observar en el Ecuador.

En cuanto al numeral 7, el mercado de valores ofrece información que goza de oportunidad, exactitud e integridad por ser completa, aspecto que no ocurre en el Ecuador, ya que las instituciones encargadas de aquello solo muestran o dan a conocer actividades cuando son atraíbles a so inversionistas por los altos pagos de la negociación, desapareciendo cuando se encuentran en decadencia y obligando en cierta parteo o de forma indirecta a que los inversionistas se sientan inseguros, decepcionados o desesperados por no saber cuál será el rango de negociación que

vayan a adquirir en un determinado momento. Aspecto que contribuye al alcance del numeral 8, puesto que la puntualidad, compensación y liquidez suscitan dentro del tiempo esperado, satisfaciendo las necesidades de los inversionistas.

3.1.2 Concepto de valor entre las leyes de análisis

El artículo 2 de la Ley del mercado de valores del Ecuador, y la Ley 964 de Colombia establecen de forma similar el concepto de valor, es decir, sobre que documentos se realizaran las negociaciones e inversiones mostrándose una similitud, porque involucran a bonos, obligaciones, acciones, entre otras. Esto debido a que los dos países han establecido sus disposiciones legales en observancia del contexto económico de aquella época, y si se compra los años de creación de esta ley son iguales puesto que empezaron en el año casi por el mismo año, recalando que, en el caso ecuatoriano, la última modificación fue en el 2008, la cual fue en aspectos específicos y no en el contexto y fondo del documento legal, mientras que para el caso de Colombia estas readecuaciones surgieron en el año 2009.

Dentro de este contexto, se ha de establecer que, en el Ecuador, la Ley de Mercado de Valores establece la forma como se ha de desarrollar la intervención, los bonos, la bolsa de valores, las sociedades, fideicomisos, fiduciarios, derechos, obligaciones, entre otras. Lo mismo ocurre con la Ley 964 de Colombia que también establece los sectores en donde ha de intervenir el mercado bursátil.

3.1.3 Órganos de control entre las leyes de análisis

Los órganos de control y supervisión son constantes en ambas legislaciones: para el caso de Colombia la Ley 964 establece un título segundo denominado “De la supervisión del sistema integral de información del mercado de valores y de las

contribuciones.” (Ley 964, 2005). El cual está formado por tres artículos, en donde se hace referencia a las atribuciones que deberá realizar la superintendencia financiera Colombia y la forma en la que deberá actuar el sistema integral de información del mercado de valores, que en la parte medular del artículo 7 menciona que:

es el conjunto de recursos humanos, técnicos y de gestión que utilizará la Superintendencia de Valores para permitir y facilitar el suministro de información al mercado y estará conformado así:

a) El Registro Nacional de Valores y Emisores, el cual tendrá por objeto inscribir las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones que estos efectúen, y certificar lo relacionado con la inscripción de dichos emisores y clases y tipos de valores.

Las ofertas públicas de valores deberán estar precedidas por la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores. (Ley 964, 2005)

Mientras que, en el Ecuador, no existe esta institución, pero en tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Mercado de valores del Ecuador se encuentra el Consejo Nacional de Valores indicando que “ara establecer la política general del mercado de valores y regular su funcionamiento, créase adscrito a la Superintendencia de Compañías, como órgano rector del mercado de valores, el Consejo Nacional de Valores (C.N.V.)” (Ley de Mercado de Valores Ecuador, 2008)

Esto permite evidenciar el grado de desigualdad que existe, puesto que, a partir de los órganos rectores, de control y de supervisión, su visión frente a las inversiones y negociaciones que se realicen en cada territorio cambian de expectativas, siendo uno de los factores claves que observan los inversionistas a la hora de realizar cualquier tipo de negociaciones.

Dentro de otros aspectos, se puede decir que la captación de inversionistas e información de aspectos del mercado de valores forman parte de las atribuciones del Consejo Nacional de Valores DEL Ecuador y del Sistema Integral de la información del mercado de valores de Colombia.

3.1.3 Registro en el mercado de valores

En el Ecuador el registro en el mercado de valores se lo realiza por medio de la Superintendencia de Compañías, Mercados y Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores del Ecuador. En este contexto el artículo siguiente del mencionado cuerpo legal, señala que:

La inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia de Compañías respecto de la solvencia de las personas naturales o jurídicas inscritas, ni del precio, bondad o negociabilidad del valor o de la entidad inscrita, en su caso. La información presentada al Registro del Mercado de Valores es de exclusiva responsabilidad de quien la presenta y solicita el registro. Toda publicidad, propaganda o difusión por cualquier medio, realizada por emisores, intermediarios de valores y otras instituciones reguladas por esta Ley, deberán mencionar obligatoriamente esta salvedad. La inscripción obliga a los registrados a difundir la información de acuerdo con las normas que para el efecto expedirá el C.N.V. (Ley del Mercado de Valores del Ecuador, 2008)

Es decir, que las negociaciones que se realicen si son susceptibles de algún tipo de responsabilidad, civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, recaerán de forma exclusiva sobre los inversionistas ya sean estos personas naturales o jurídicas. Este registro en tenor del artículo 19 de la ley en análisis establece y obliga a que los emisores previa acreditación en el mercado de valores y deben pasar por la calificación

del riesgo a fin de que puedan justificar su solvencia que ira de la mano del giro del negocio.

Sin embargo, este tipo de registro o inscripción suele ser un tanto discriminatoria, en razón de la procedencia, puesto que para el sector público de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Mercado de Valores del Ecuador, no establece esta calificación, pero si deberían someterse a control de la Contraloría General del Estado puesto que se tratan de fondos públicos que podrían afectar a la estabilidad y bienestar común.

Por otra parte, existen dos mecanismos que se pueden presentar para el cese del registro: la primera es la suspensión que de acuerdo al artículo 22 de la Ley de Mercados de Valores del Ecuador establece cuatro causales:

1. Por causas supervinientes a un participante, valor, acto o contrato, objeto de registro, se le imposibilitare temporalmente cumplir la función que le corresponde;
2. Dejare de cumplir con uno o varios de los requisitos para la inscripción;
3. A juicio del C.N.V. así lo requiera la protección de los derechos o intereses de los inversionistas, de terceros o del público en general; y,
4. Por causa de incumplimiento de esta Ley, sus normas complementarias y de autorregulación y demás normas que expida el C.N.V. (Ley de Mercado de Valores del Ecuador, 2008)

Es decir, la suspensión proviene por disposición expresa de ley y está a cargo del órgano regulador, de control y de supervisión, considerando su comportamiento dentro de las inversiones o negociaciones en la institución. Mientras que la otra forma proviene de la voluntariedad y libertad de los participantes, ya que de conformidad

con la disposición del artículo 23 de la presente podrán solicitar el cierre de la inscripción o registro.

La Ley 964 de Colombia al tragar la inscripción o registro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 prescribe que:

Artículo 24 del ámbito de la autorregulación. - La autorregulación comprende el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Función normativa: Consistente en la adopción de normas para asegurar el correcto funcionamiento de la actividad de intermediación;
- b) Función de supervisión: Consistente en la verificación del cumplimiento de las normas del mercado de valores y de los reglamentos de autorregulación;
- c) Función disciplinaria: Consistente en la imposición de sanciones por el incumplimiento de las normas del mercado de valores y de los reglamentos de autorregulación (Ley 964 de Colombia)

Lo cual, permite observar que en si todo el proceso que involucra al mercado de valores se muestra más integrado y completo, debido a que cada una de estas funciones permite que los órganos de control puedan ejercer diversas actividades que van desde la prevención hasta la protección

Esto sucede porque en Colombia existe la autorregulación, en entrándose dentro de estas actividades la suspensión o cese voluntario de los ingresos y registros. A demás, es importante recalcar que esta figura jurídica tambien se encarga de negar inscripciones, aspecto que tiene su sustento en el artículo 34 de la Ley 964 de Colombia que prescribe:

El organismo de autorregulación podrá negar la solicitud de inscripción, cuando no se provea la información requerida o formulada en los reglamentos de dicho organismo, o cuando el solicitante no reúna las calidades para hacer parte del mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en su reglamento.

Igualmente, el organismo de autorregulación podrá negar la solicitud de inscripción a quienes no desarrollen las actividades establecidas en su reglamento o a personas, en virtud de la cantidad de operaciones que celebran (Ley 964 de Colombia, 2005).

De este modo, el organismo de control, a fin de que la autorregulación surta los efectos deseados, emite una negación de registro o inscripción para las personas naturales y jurídicas incluidos los profesionales que no cumplan con los lineamientos establecidos para el acceso. Esta actuación, es considerada por esta ley como una calificación de riesgo y una medida preventiva.

Dentro de este contexto prohibitivo, se encuentra también la imposición de sanciones para quienes incumplan las disposiciones en el mercado de valor, es decir, este animo autorregulador va más allá de fijarse normas para sí mismo, esto surge porque Colombia tiene una visión más formal y exacta de la realidad económica y financiera de la nación.

3.2 Resultados de las entrevistas practicadas

A continuación, se dan a conocer los resultados de las entrevistas que se realizaron a dos funcionarios de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dos profesionales expertos en Derecho Bursátil y dos inversionistas del mercado de valores seleccionados al azar.

Tabla No 2

Entrevista realizada al primer funcionario de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Primer funcionario de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

1.- Cual es la opinión que podría dar usted con referencia a la inversión en el mercado bursátil entre Ecuador y Colombia?

El mercado Bursátil es un sector muy amplio que fomenta el desarrollo y progreso económico en cualquier parte del mundo, sin embargo, existe mucha similitud en el manejo y administración del mercado de valor en Ecuador y Colombia, debido a que son países vecinos que tiene las mismas condiciones Económicas, democráticas, financieras, mercantiles y comerciales, sin embargo, la diferencia radica en la forma en la que cada una de las legislaciones ejecutan sus prescripciones legales.

2.- Conoce usted cuál es la realidad actual del Mercado Bursátil de Ecuador y Colombia?

Lastimosamente hasta el año 2018 la situación del mercado bursátil en el Ecuador y algunos países sudamericanos entre ellos Colombia se vio en decadencia, debido a que las personas ya no querían invertir, observándose resultados inferiores con respecto al año 2015 en los datos de inscripción y registro, así como de las salidas voluntarias de los inversionistas.

3.- Que aspectos normativos, jurídicos, económicos o financieros podría observar Ecuador de Colombia para mejorar el mercado bursátil en el país?

Si debería observar algunos mecanismos jurídicos ya que a partir de ello se puede controlar y mejorar lo económico financiero, o administrativo dentro de un mercado bursátil.

4.- A su criterio cuáles serían las principales características que observan los inversionistas del mercado de valor para sus inversiones o negociaciones?

La seguridad de ganancia en su inversión, logró de inversiones exitosas a corto plazo y ambiciosas a largo plazo, prevención, y protección de sus negociaciones.

5.- De qué forma se establece la promoción y garantías de las inversiones en el mercado de valor entre Ecuador y Colombia?

Lastimosamente, en el Ecuador las políticas de promoción y protección son inexistentes, puesto que la Superintendencia de Compañías, Mercado y Valores es un órgano de control, pero no tiene o asume ningún tipo de responsabilidad en n las inversiones de conformidad con la Ley del Mercado de Valores del Ecuador. Mientras que es Colombia este ámbito protector es un pilar y una fortaleza para atraer inversionistas nacionales y extranjeros.

6.- De qué forma surge la política preventiva y calificación de riesgo del mercado bursátil en el Ecuador y Colombia?

En el Ecuador la política de prevención se pudiese observar en la calificación del riesgo, pero en Colombia va más allá de este enunciado, puesto que engloba a todo el componente del mercado bursátil como uno de sus principales objetivos.

Nota: la presente tabla indica los resultados de la entrevista realizada.

Tabla No 3

Entrevista realizada al segundo funcionario de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Segundo funcionario de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

1.- Cual es la opinión que podría dar usted con referencia a la inversión en el mercado bursátil entre Ecuador y Colombia?

Consideró que el mercado bursátil entre Ecuador y Colombia son casi similares, debido al contexto socio-económico que existe en la región. Cabe recalcar que el mercado bursátil en Colombia suele atraer en mayor cantidad a inversionistas por la seguridad y garantía que presta.

2.- Conoce usted cuál es la realidad actual del Mercado Bursátil de Ecuador y Colombia?

Conozco que el mercado bursátil hasta antes de la pandemia ya había empezado a tener una decadencia en inversionistas. La realidad a la que se enfrentan muchos países de Latinoamérica se basa en la tendencia a la baja del mercado de valores, por los constantes y súbitos retiros de ellos inversionistas, así como la falta de credibilidad que se le da a este sector económico y financiero de la sociedad.

3.- Que aspectos normativos, jurídicos, económicos o financieros podría observar Ecuador de Colombia para mejorar el mercado bursátil en el país?

Los mecanismos jurídicos serían reformas a la Ley del Mercado de Valores del Ecuador, en donde se inserten parámetros o requisitos de control económico y financiero que propendan el desarrollo económico del país, mediante negociaciones e inversiones a corto, mediano y largo plazo.

4.- A su criterio cuáles serían las principales características que observan los inversionistas del mercado de valor para sus inversiones o negociaciones?

Las principales características que se observan son los réditos que van a obtener por las negociaciones que realizan en el mercado de valor, analizan la situación económica y buscan proteger sus bienes a futuro.

5.- De qué forma se establece la promoción y garantías de las inversiones en el mercado de valor entre Ecuador y Colombia?

En el Ecuador, la promoción y garantía de las inversiones, es casi inexistente, puesto que el rol principal de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el control y la supervisión, mientras que en el caso de Colombia esta protección viene desde el propio Estado.

6.- De qué forma surge la política preventiva y calificación de riesgo del mercado bursátil en el Ecuador y Colombia?

En el Ecuador la política de calificación de riesgo surge para ver la situación económica y financiera de quien invierte, es importante recalcar que esta actuación es mínima, con respecto a Colombia que desarrolla diversas actividades para calificar el riesgo, puesto que esta actuación forma parte de diversas visiones que se deben observar para desarrollar una política preventiva en el mercado de valor.

Nota: la presente tabla indica los resultados de la entrevista realizada.

Tabla No 4

Entrevista realizada al primer profesional especialista en Derecho Bursátil

Primer profesional especialista en Derecho Bursátil

1.- Cual es la opinión que podría dar usted con referencia a la inversión en el mercado bursátil entre Ecuador y Colombia?

La inversión en el mercado de valores post pandemia del COVID-19 trata de reactivarse, sin embargo, debido a la falta de confianza y seguridad en el mercado bursátil muchas personas se retiraron de este sector en el Ecuador. En el caso de Colombia se evidencia que estas tasas cada vez se elevan y esto surge por las protecciones y garantías que se brindan a este sector.

2.- Conoce usted cuál es la realidad actual del Mercado Bursátil de Ecuador y Colombia?

La realidad del mercado bursátil entre estos dos países es abismal, primero porque las disposiciones legales existentes, ya que la Ley del Mercado de Valores del Ecuador, no tiene muchos puntos de comparación con la Ley 964 de Colombia que versa sobre este aspecto, esto debido a que en la Ley Colombia pese a no tener un contenido extenso se muestra integridad en su contenido, lo que se hace más atraíble para los inversionistas.

3.- Que aspectos normativos, jurídicos, económicos o financieros podría observar Ecuador de Colombia para mejorar el mercado bursátil en el país?

Considero, que todos los aspectos jurídicos, económicos y financieros de Colombia podrían ser implantados sin ningún problema en el Ecuador, puesto que las realidades sociales entre estos dos países son similares.

4.- A su criterio cuáles serían las principales características que observan los inversionistas del mercado de valor para sus inversiones o negociaciones?

Considero que es la seguridad y protección que brinda el estado a los inversionistas que realizan diferentes tipos de negociaciones dentro del mercado bursátil.

5.- De qué forma se establece la promoción y garantías de las inversiones en el mercado de valor entre Ecuador y Colombia?

Las garantías en el Ecuador, para este sector son casi exactas, por ello muchas personas prefieren realizar inversiones fuera del territorio, en este caso es Colombia por encontrarse más cerca y por los múltiples beneficios que les ofrece a los inversionistas.

6.- De qué forma surge la política preventiva y calificación de riesgo del mercado bursátil en el Ecuador y Colombia?

La política preventiva para el mejoramiento del mercado bursátil en el Ecuador es inexistente, es algo que se debería implementar, para reducir el índice de competitividad que existe con otros países de la región que ofrecen este tipo de políticas, como es el caso de Colombia.

Nota la presente tabla indica los resultados de la entrevista realizada.

Tabla 1

Entrevista realizada al segundo profesional especialista en Derecho Bursátil

Segundo profesional especialista en Derecho Bursátil

1.- Cual es la opinión que podría dar usted con referencia a la inversión en el mercado bursátil entre Ecuador y Colombia?

La inversión en el mercado bursátil en el Ecuador ha ido en descenso en los últimos años, esto se ha debido a diversos factores, uno de ellos fue la llegada de la pandemia del COVID-19 que afectó drásticamente a la economía del país y del mundo entero, sin embargo post pandemia del COVID-19, paulatinamente de volvió a la normalidad, pero esto al parecer a sido un escenario en donde se encuentra el Ecuador, ya que si se realiza una comparación con Colombia se puede decir que pese a estos desfases por al pandemia la inversión en el mercado de valores no se vio tan afectada. Y esto es una situación de preocupación para nuestro país.

2.- Conoce usted cuál es la realidad actual del Mercado Bursátil de Ecuador y Colombia?

La realidad entre estos dos mercados bursátiles, es considerable, debido a que el Ecuador no ha centrado su atención en mejorar este sistema, que puede generar un mayor crecimiento económico para el país, puesto que los resultados obtenidos en Colombia con su visión protectora de la inversión han hecho que sea un país con un

bajo índice de competitividad, respecto a otros países del mundo como Perú y Bolivia.

3.- Que aspectos normativos, jurídicos, económicos o financieros podría observar Ecuador de Colombia para mejorar el mercado bursátil en el país?

Considero que serían todos, porque al Ecuador se hace falta un cambio, implantar una nueva visión y misión, respecto al mercado bursátil.

4.- A su criterio cuáles serían las principales características que observan los inversionistas del mercado de valor para sus inversiones o negociaciones?

Las principales características que observan los inversionistas es la protección que se brinde a sus negociaciones, puesto que lo que les interesa en ganar, y no obtener pérdidas, obviamente este es parte del riesgo que se corre en estas inversiones, pero el mismo debe ser mínimo para incentivar y motivar a dichas personas naturales o jurídicas a incursionar en el mercado bursátil.

5.- De qué forma se establece la promoción y garantías de las inversiones en el mercado de valor entre Ecuador y Colombia?

Lastimosamente, en el Ecuador este tipo de políticas son escasas, la ley ecuatoriana no prevé estos escenarios, particular que si lo hace la Ley 964 de Colombia y ahí se hace la diferencia.

6.- De qué forma surge la política preventiva y calificación de riesgo del mercado bursátil en el Ecuador y Colombia?

En el caso Colombia estas políticas han sido la fuente y pilar para atraer inversiones, porque se desarrollan bajo control y supervisión de la Superintendencia Financiera Colombiana, además de gozar con el respaldo del gobierno, situación que es inexistente en el Ecuador.

Nota: la presente tabla indica los resultados de la entrevista realizada.

Tabla No 6

Entrevista realizada al primer inversionista del mercado bursátil

Primer inversionista del mercado bursátil

1.- Cual es la opinión que podría dar usted con referencia a la inversión en el mercado bursátil entre Ecuador y Colombia?

Al mercado bursátil en el Ecuador no brinda la seguridad necesaria para poder realizar inversiones a largo plazo, son desafíos que debe plantarse, esto debido a que la rentabilidad en este tipo de inversiones es cada vez más cuantiosa, pero el riesgo de pérdida que puede surgir al ser incierto hace que la iniciativa de negociación reduzca o se elimine. En Colombia, he escuchado que es un mercado de mayor valor, pero no he realizado aún ningún tipo de inversión.

2.- Conoce usted cuál es la realidad actual del Mercado Bursátil de Ecuador y Colombia?

La realidad del mercado bursátil del Ecuador, es que cada día va perdiendo más inversionistas, y la realidad de Colombia, que de igual forma cada día va adquiriendo mayor valor y renombre.

3.- Que aspectos normativos, jurídicos, económicos o financieros podría observar Ecuador de Colombia para mejorar el mercado bursátil en el país?

Considero que Ecuador debería observar todos los mecanismos, formas o actuaciones que tiene Colombia; y, de ser posible, mejorarlos.

4.- A su criterio cuáles serían las principales características que observan los inversionistas del mercado de valor para sus inversiones o negociaciones?

La seguridad de las inversiones, la fortaleza de las negociaciones y la protección de las mismas.

5.- De qué forma se establece la promoción y garantías de las inversiones en el mercado de valor entre Ecuador y Colombia?

En el Ecuador, no existe ninguna, y en Colombia es la protección del Estado.

6.- De qué forma surge la política preventiva y calificación de riesgo del mercado bursátil en el Ecuador y Colombia?

Conozco que este aspecto es inexistente en el Ecuador, en Colombia existen políticas preventivas, pero desconozco que actos o acciones se desarrollen para ello.

Nota: la presente tabla indica los resultados de la entrevista realizada.

Tabla No 7

Entrevista realizada al segundo inversionista del mercado bursátil

Segundo inversionista del mercado bursátil

1.- Cual es la opinión que podría dar usted con referencia a la inversión en el mercado bursátil entre Ecuador y Colombia?

El mercado bursátil en el Ecuador cada vez es más pequeño, existen muchos inversionistas que optan por salir de este sector, y es debido a la inseguridad y desconfianza que se genera, en Colombia esto no sucede.

2.- Conoce usted cuál es la realidad actual del Mercado Bursátil de Ecuador y Colombia?

La realidad entre estos dos países es totalmente diferente, como lo manifesté anteriormente el Ecuador está en decadencia, y Colombia en su mejor momento.

3.- Que aspectos normativos, jurídicos, económicos o financieros podría observar Ecuador de Colombia para mejorar el mercado bursátil en el país?

Considero que todos, puesto que con ello se brindaría seguridad, confianza y estabilidad a los inversionistas y se podría dinamizar de forma más apropiada la economía del país.

4.- A su criterio cuáles serían las principales características que observan los inversionistas del mercado de valor para sus inversiones o negociaciones?

Las principales características que observamos son: seguridad, confianza, estabilidad económica, rentabilidad, plazos.

5.- De qué forma se establece la promoción y garantías de las inversiones en el mercado de valor entre Ecuador y Colombia?

Lastimosamente en el Ecuador esto no existe, en Colombia esta protección viene por parte del Estado, debido a su comprensión sobre la visión generadora del aspecto económico bajo el mercado bursátil que es muy poco conocido por todos.

6.- De qué forma surge la política preventiva y calificación de riesgo del mercado bursátil en el Ecuador y Colombia?

En el Ecuador, este tipo de políticas no surgen de ninguna manera, y en Colombia lo realizan en base a los lineamientos legales y su cumplimiento estricto.

Nota: la presente tabla indica los resultados de la entrevista realizada.

3.3 Discusión

3.3.1 Discusión del Derecho comparado

Del análisis de la Ley de Mercado de Valores del Ecuador y de la Ley 964 de Colombia se tuvo como resultado, que las dos leyes tratan de regular, controlar y supervisar el mercado de valores, por ello existe la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y la Superintendencia de Financiera de Colombia respectivamente. Sin embargo, la diferencia radica en que Colombia ofrece mayor seguridad y protección a las negociaciones que se realicen en dicho territorio, siendo muy cotizado los inversionistas nacionales y extranjeros.

Si bien es cierto, al realizar un análisis comparativo desde el punto de vista jurídico, se podría decir que la Ley 964 de Colombia tiene un mayor fortalecimiento legal que la Ley de mercado de valores del Ecuador, puesto que sus prescripciones legales, son más amplias, conceden mayores beneficios, formas una nueva visión económica y financiera, y fomentan autorregulación.

Y, este argumento, se puede constar con los análisis comparativos de cifras económicas entre estos países, por ejemplo, pese a la existencia de la pandemia del COVID-19, la inversión en el mercado de valores de Colombia estuvo tendiente al alza con un 93% respecto a Ecuador, esta información fue obtenida por Palomeque, (2020), quien realizó un análisis económico del mercado de valores entre varios países como Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia.

En donde se puede cuestionar lo siguiente: para mirar el crecimiento económico de un país se considera la diversidad de productos existentes, y al largo de la historia se ha determinado que el Ecuador posee esta característica por encima de cualquier otro país de Sudamérica, sin embargo, las inversiones parecen no observar esto, y la interrogante sería ¿Por qué?, efectivamente, porque los inversionistas a más de mirar la diversidad de producción, observan garantías y seguridad que le ofrezca el respaldo de un inversión a pequeño, mediano y largo plazo de forma legal, de tal forma que, en el caso de una inconsistencia puedan recurrir de forma legal a la justicia.

3.3.2 Discusión de las entrevistas realizadas

De los resultados obtenidos a seis personas, que involucran a dos funcionarios de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dos profesionales expertos en Derecho Bursátil y dos inversionistas del mercado de valores seleccionados al azar, se tiene como resultado que:

A la pregunta No 1 sobre ¿Cuál es la opinión que podría dar usted con referencia a la inversión en el mercado bursátil entre Ecuador y Colombia? Se pudo evidenciar que las seis personas entrevistadas, coinciden en que el Ecuador no es un país que llama la atención para la realización de inversiones a corto, mediano o largo plazo en el mercado de valores, esto debido a que no ofrece parámetros de seguridad y confianza, ya que no cuenta con disposiciones legales y categorías amplias, situación que no ocurre en Colombia, puesto que se muestra como un país con gran impacto para la inversión nacional e internacional, recalando que su estatus se ha mantenido en ascenso en los últimos años pese al surgimiento de factores económicos como la crisis sanitaria y económica de la pandemia del COVID-19.

A la pregunta No 2 que cuestiona ¿Conoce usted cuál es la realidad actual del Mercado Bursátil de Ecuador y Colombia? Se pudo observar que de las seis personas

entrevistadas todas consideran que la realidad entre Ecuador y Colombia en cuanto al mercado bursátil es totalmente diferente, esto sucede porque cada país tiene disposiciones legales y actuaciones económicas diferentes, además de las estrategias de mercado que maneja Colombia, lo cual le coloca como un país ponderante en la inversión de este sector con respecto a otros países de la zona como Perú, y Bolivia.

A la pregunta No 3 cuya interrogante fue ¿Qué aspectos normativos, jurídicos, económicos o financieros podría observar Ecuador de Colombia para mejorar el mercado bursátil en el país?, se pudo obtener como respuesta, que lo primero que debe realizar Ecuador en la reforma de la Ley de Mercado de Valores, para que a partir de ello, se puedan establecer nuevos lineamientos económicos y financieros para el mercado de valores, siendo la respuesta más idónea, ya que otras personas entrevistadas consideran que deben ser todas ellas, por lo tanto, Ecuador, debe seguir ciertos aspectos de Colombia en este ámbito, lo cual no podría ser erróneo puesto que se encuentran en un similar contexto social, económico, político, cultural, e incluso jurídico.

A la pregunta No 4 que fue ¿A su criterio cuáles serían las principales características que observan los inversionistas del mercado de valor para sus inversiones o negociaciones?, se pudo observar cómo respuestas recogidas de las seis personas entrevistadas, que las principales características que observan los inversionistas son: prevención, protección de inversión, control, estabilidad, rendimiento a corto, mediano y largo plazo, y calificación de riesgos, por lo tanto estas serían todos los aspectos que debe observar el Ecuador para convertirse en un pionero en negociaciones e inversiones para el mercado de valores.

A la pregunta No 5 sobre ¿De qué forma se establece la promoción y garantías de las inversiones en el mercado de valor entre Ecuador y Colombia?, en esta respuesta las seis personas entrevistadas coinciden que el Ecuador no cuenta con un sistema de protección de inversiones, pese a que existe la Superintendencia de Compañías,

Valores y Seguros, lo cual es cuestionable, puesto que en Colombia existe la Superintendencia Financiera de Colombia que cumple con las mismas funciones y atribuciones, y sin embargo en dicho país existe la protección en inversiones.

A la pregunta No 6 ¿De qué forma surge la política preventiva y calificación de riesgo del mercado bursátil en el Ecuador y Colombia?, se pudo obtener como respuesta que de las seis personas entrevistadas consideran que la prevención y calificación de riesgos en el Ecuador es inexistente, y que Colombia al tener esta política a elevado sus inversiones de forma considerable, no temiendo competencias de ningún tipo con otros países.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

El mercado de valores bursátil tiene un rol importante para la dinamización de la economía en un país, debido a su al intercambio de actividades en el sistema financiero, por ello, el Ecuador en su afán regular ha creado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como una entidad de control y supervisión del mercado de valores, sin embargo, pese a tener funciones estructuradas y solidadas no propicia un mayor número de inversiones, lo cual ha generad una decadencia en el sistema.

De la investigación de campo, se pudo determinar que el Ecuador se encuentra bajo un sinnúmero de desventajas, lo cual ha hecho que muchos inversionistas desistan de realizar inversiones, ya sea porque se han alejado del mercado de valor o porque no han optado por invertir, esto surge por la falta de confianza en el mercado de valor, por los altos y bajos económicos que dependen de la realidad o situación económica del país en un momento determinado, además de la falta de información y socialización de las ventajas económicas que se puede obtener al realizar dichas negociaciones.

Al comparar la legislación Ecuatoriana con la Colombiana se pudo establecer que en base a las prescripciones legales de la Ley 964 de Colombia, pese a no tener un contenido amplio como la Ley del Mercado de Valores del Ecuador, tiene una visión garantista y protectora, puesto que desarrolla actividades, de prevención, calificación de riesgo, seguridad y protección en inversiones, siendo estos, mecanismos que atraen la inversión, que permitieron evidenciar que la ley Ecuatoriana aún tiene mucho que hacer para llegar al sitial en el que se encuentra Colombia dentro del mercado bursátil.

4.2 Recomendaciones

Reformar la Ley del Mercado de Valores del Ecuador, con la finalidad de establecer e innovar el mercado de valores y atraer a las inversionistas que sean capaces de negociar a pequeño, mediano y largo plazo, brindando y obteniendo mayores beneficios para todos los intervinientes.

Establecer políticas o mecanismos de seguridad y protección estatal para las negociaciones que realicen los inversionistas dentro del mercado de valores, para captar más inversionistas que puedan aportar desde su entorno al mejoramiento económico del país, brindando incluso oportunidades para que participen pequeñas y medianas empresas.

Crear mecanismo de seguridad, prevención, protección de inversiones y calificación de riesgos a fin de crear confianza en los inversionistas nacionales e internacionales para que incursionen en el mercado de valores del Ecuador.

BIBLIOGRAFÍA

1. Asamblea Nacional del Ecuador, (2020), *Código Tributario*. Ecuador.
2. Asamblea Nacional del Ecuador, (2020), *Ley de Mercado de Valores Ecuatoriana*, Ecuador
3. Asamblea Nacional del Ecuador, (2020), *Ley del Régimen Tributario Ecuatoriano*, Ecuador
4. Asamblea Nacional del Ecuador, (2020), *Ley General de instituciones de Sistema Financiero*. Ecuador.
5. Asamblea Nacional del Ecuador, (2020), *Ley Orgánica de Producción, Comercio e Inversión Ecuatoriana*, Ecuador
6. Asamblea Nacional del Ecuador, (2020), *Reglamento General de la Ley de Mercado de Valores*. Ecuador.
7. Burgos, (2019), *Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias*. Scielo, <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n70/1990-8644-rc-15-70-455.pdf>
8. CEPAL (2012): “*Los países de renta media. Un nuevo enfoque basado en brechas estructurales*”. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas. Santiago de Chile.
9. CEPAL (2013): “*La Inversión Extranjera Directa en América Latina, 2013*”. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas. Santiago de Chile.
10. CEPAL (2014): “*La Inversión Extranjera Directa en América Latina, 2014*”. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas. Santiago de Chile.
11. CEPAL (2015a): “*Estudio Económico de América Latina y el Caribe. Desafíos para impulsar el ciclo de inversión con miras a reactivar el crecimiento*”. División de Desarrollo Económico. Santiago de Chile.
12. CEPAL (2015b): “*La Inversión Extranjera Directa en América Latina, 2015*”. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas. Santiago de Chile.

13. De la Torre, (2012), *Impacto de la normativa actual en el mercado de valores ecuatoriano*, Redalyc, <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/normativa%20objetivo%201-1.pdf>
14. Mercado de Valores. (2020), *Mercado de Valores*, Ecuador, <http://www.ate.ec/docs/GU%C3%8DA+ESTUDIANTIL+DE+MERCADO+DE+VALORES+2015.pdf>
15. Echavarría et al., (2010), *El método analítico como método natural*, Redalyc, <https://www.redalyc.org/pdf/181/18112179017.pdf>
16. Granados, (2020), *Derecho Bursátil*, Ecuador.
17. Grupo Banco Mundial (2019). *Documento de Apoyo para el desarrollo de una hoja de ruta para fortalecer el Rol el Mercado de Valores Peruano de cara al financiamiento del sector corporativo*.
18. Guagua te al.,(2020), *Mercado de valores y de divisas: diferencias de mercados*, Scielo, http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202022000600306&script=sci_arttext
19. Guamán. Darwin (2020), *Mercado de valores de Ecuador: estrategias para aumentar la participación de las PYMES*, Universidad Internacional del Ecuador, Ecuador, <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4378/1/T-UIDE-0098.pdf>.
20. Guevara, (2020), *Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción)*, *Revista científica mundo de la investigación y del conocimiento*, <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-MetodologiasDeInvestigacionEducativaDescriptivasEx-7591592.pdf>
21. Guillén L, (2012), *Mercado Bursátil*, Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador, Mauricio de la Torre. delatorremauricio@gmail.com
22. Hernández, (1997), *Planteamiento del problema: objetivos, preguntas de investigación y justificación del estudio*, *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill, México
23. Honra. I, (2020), *Perspectivas del financiamiento corporativo y el mercado de valores del Perú*, Perú, Scielo, http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1390-

[86182020000100135#:~:text=El%20mercado%20de%20valores%2C%20ofrece,el%20comienzo%20del%20cambio%20financiero.](#)

24. Jaramillo. M, (2019), *Análisis del Mercado de Valores del Ecuador en el período 2013-2017 y su potencial de financiamiento de medianas empresas. Estudio de Caso Provincia de Loja*, Ecuador, Universidad Nacional de Loja, <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/22250/1/Maritza%20Alexandra%20Jaramillo%20Escobar.pdf>
25. Jaramillo y Yumibanda, (2020), *Desarrollo del mercado financiero en Ecuador: un análisis del comportamiento y determinantes del mercado de valores*, Cuadernos Latinoamericanos, Venezuela, <https://produccioncientificaluz.org/index.php/cuadernos/article/view/35731/38017>
26. Legislación Colombiana, (2005), *Ley 964 Legislación Colombiana*. Colombia
27. Legislación Colombiana, (2009), *Ley 1328 Legislación Colombiana*. Colombia
28. Legislación Colombiana, (2009). *Ley 1314 Legislación Colombiana*. Colombia
29. Leon,(2020),*Funciones de la bolsa de valores*, <https://www.gestiopolis.com/funciones-de-la-bolsa-de-valores/>
30. León. G, (s/a), *Mercado bursátil colombiano: un análisis para el contexto de barranquilla*, [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-MercadoBursatilColombiano-5104970%20IMP%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-MercadoBursatilColombiano-5104970%20IMP%20(3).pdf)
31. Lucero. A, (2019),*El mercado de valores ecuatoriano como fuente de financiamiento de las empresas del sector comercial de la provincia de Tungurahua*, Ecuador, Universidad Técnica de Ambato, <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/29588/1/T4495ig.pdf>
32. Malaga, (2020), *Los intermediarios financieros*, España.
33. Mayorga, (2020), *Bolsa de valores en el Ecuador*, Universidad Técnica de Ambato, Ecuador, https://fca.uta.edu.ec/v4.0/images/OBSERVATORIO/dipticos/Diptico_N88.pdf

34. OECD (2019), *Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio en el Gobierno Central del Perú: Estudios de caso 2014-16*, OECD Publishing, Paris. Recuperado de <https://doi.org/10.1787/9789264305809-es>.
35. Ordóñez, et al., (2020), *El sistema financiero en Ecuador. Herramientas innovadoras y nuevos modelos de negocio*, Redalyc, <https://www.redalyc.org/journal/5768/576869215008/html/>
36. Pineda et al.,(1994), *Metodología de la investigación, manual para el desarrollo de person al de salud, Segunda edición*. Organización Panamericana de la Salud. Washington.
37. Real Academia de la Lengua, (2023), *Real Academia de la Lengua*.
38. Riveros, (2023), *Características y funcionamiento de los mercados financieros*, EALDE, <https://www.ealde.es/caracteristicas-mercados-financieros/>.
39. Rocca Carbajal, L. (2019). *El mercado de valores en fácil*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial
40. Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, (2023), *Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*, Ecuador, <https://www.supercias.gob.ec/portalscvs/Institucion/Mercado-de-Valores.php>
41. Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, (2023), *Guía estudiantil*
42. Tonon, (2011), *La utilización del método comparativo en estudios cualitativos en ciencia política y ciencias sociales: diseño y desarrollo de una tesis doctoral*, [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaUtilizacionDelMetodoComparativoEnEstudiosCualita-3702607%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaUtilizacionDelMetodoComparativoEnEstudiosCualita-3702607%20(1).pdf)
43. Witker, (2021), *Metodología de la investigación jurídica*, México, [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Witker.%20Metodologi%CC%81a_de_la_investigacio%CC%81n_juri%CC%81dica%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Witker.%20Metodologi%CC%81a_de_la_investigacio%CC%81n_juri%CC%81dica%20(1).pdf)
44. Zafra, (2006), *Tipos de investigación*, Revista Científica, <https://www.redalyc.org/pdf/4762/476259067004.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Guía de la entrevista



UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
CARRERA DE DERECHO**

TEMA

**“EL MERCADO BURSÁTIL EN EL ECUADOR: UN ANÁLISIS JURÍDICO
COMPARATIVO CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA”**

GUIA DE PREGUNTAS PARA LAS ENTREVISTAS

1.- Cual es la opinión que podría dar usted con referencia a la inversión en el mercado bursátil entre Ecuador y Colombia?

.....
.....
.....

2.- Conoce usted cuál es la realidad actual del Mercado Bursátil de Ecuador y Colombia?

.....
.....
.....

3.- Que aspectos normativos, jurídicos, económicos o financieros podría observar Ecuador de Colombia para mejorar el mercado bursátil en el país?

.....
.....
.....

4.- A su criterio cuáles serían las principales características que observan los inversionistas del mercado de valor para sus inversiones o negociaciones?

.....
.....
.....

5.- De qué forma se establece la promoción y garantías de las inversiones en el mercado de valor entre Ecuador y Colombia?

.....
.....
.....

6.- De qué forma surge la política preventiva y calificación de riesgo del mercado bursátil en el Ecuador y Colombia?

.....
.....
.....

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN